



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Facultad de Educación Especial y Pedagogía

Escuela de Pedagogía

Trabajo de Grado para optar por el título de Licenciada en Educación Bilingüe
Intercultural

Tesis

La discriminación cultural y su incidencia en el uso de la lengua
ngäbe

Estudio realizado en la comunidad de Cerro Pelado, distrito de
Ñürüm, comarca Ngäbe-Buglé y Campesina

Presentado por:

Pinilla, Miriam 9-734-730

Asesor:

Magíster Azael Valdés R.

Panamá, 2019

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres por su amor y por ser mi apoyo incondicional e incentivarme para seguir superándome cada día.

También a mis hijas por ser mi fuente de inspiración y motivación para alcanzar mis metas académicas y espirituales.

Y a mi familia que me ha apoyado a seguir adelante en mis estudios y lograr mi objetivo académico.

Miriam Pinilla Jiménez

AGRADECIMIENTO

Primeramente, le doy gracias a Dios por permitirme terminar mi carrera universitaria y por ser mi guía, protector y mi fortaleza cada día en los momentos difíciles.

También a mis hermanas por apoyarme incondicionalmente; además, agradezco a mi asesor de tesis magister Azael Valdés por apoyarme en mi trabajo de grado.

Miriam Pinilla Jiménez

RESUMEN:

La investigación de “La discriminación cultural y su incidencia en el uso de la lengua ngäbe, estudio realizado en la comunidad de Cerro Pelado, distrito de Ñürüm, comarca Ngäbe-Buglé y campesina” tiene como propósito describir los tipos de discriminación e identificar las consecuencias que se derivan de su práctica en el uso de la lengua ngäbe de los habitantes de Cerro Pelado y determinar las posibles soluciones para erradicarla dado que la población expresa su sentir cuando es discriminado por practicar su cultura, su idioma.

El estudio aplicado es de carácter descriptivo, cualitativo que permite conocer los factores de discriminación cultural y su incidencia en la lengua ngäbe una población, que presenta grandes dificultades de desprecio y rechazo por la sociedad por lo tanto la investigación está enfocada en determinar los problemas que afectan a la comunidad de Cerro Pelado; de esta manera, el estudio presenta un diseño no experimental.

Con el resultado de la investigación, se observó que sí existe discriminación en varios planos: discriminación lingüística, racial, por costumbre, e ideología que ha puesto en peligro el preservar, transmitir y heredar a las nuevas generaciones el gran valor de la cultura ngäbe. La población ngäbe está consciente que para evitar que se siga perdiendo el valor cultural ngäbe se deben: crear programas de alfabetización, exigir que se cumpla la Ley 88 en los centros educativos.

Palabras claves: Discriminación, ngäbe, Cultura, idioma, normas, incidencia.

ABSTRACT

The investigation of "Cultural discrimination and its incidence in the use of the Ngäbe language, a study carried out in the community of Cerro Pelado, district of Ñürüm, Ngäbe-Buglé and Campesina region" aims to describe the types of discrimination and identify the consequences that arise. They derive from their practice in the use of the Ngäbe language of the inhabitants of Cerro Pelado and determine the possible solutions to eradicate it through their exhaustive analysis, given that the population expresses its feelings when it is discriminated against for practicing their culture, their language.

The applied study is descriptive, qualitative that allows knowing the factors of cultural discrimination and its incidence in the Ngäbe language in a population, which presents great difficulties of contempt and rejection by society, therefore the research is focused on determining the problems that it affects the community of Cerro Pelado in this way the study presents a non-experimental.

With the result of the investigation, it was observed that there is discrimination such as: linguistic, racial, custom, ideology and clothing discrimination, which has endangered the preservation, transmission and inheritance of the great value of the Ngäbe culture to the new generations. The Ngäbe population is aware that in order to avoid the continued loss of the Ngäbe cultural value, they must: create literacy programs, demand that Law 88 be complied with in educational centers.

Keywords: Discrimination, ngäbe, Culture, language, norms, advocacy.

CONTENIDO GENERAL

Páginas

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema.....	11
1.1.1 Problema de investigación.....	22
1.2 Justificación	22
1.3 Objetivo de la investigación.....	26
1.3.1. Objetivo General.....	26
1.3.2. Objetivos Específicos.....	27

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. La discriminación cultural.....	29
2.1.1. Conceptualización:.....	29
2.1.2. Tipos de discriminación.....	31
2.1.3. Las normas legales y la discriminación cultural indígena.....	42
2.1.4. Consecuencias de la discriminación indígena en Panamá.....	46
2.1.5. Organismos nacionales e internacionales ante la discriminación cultural.....	48
2.1.5.1 Organismos internacionales.....	48
2.1.5.2 Organismo nacional.....	51
2.1.6. La discriminación ngäbe en Panamá.....	54
2.2. Lengua o idioma ngäbe.....	56
2.2.1. Concepto de lengua ngäbe.	56
2.2.2. Características de un idioma.....	57
2.2.3. Normativa que rige la lengua o idioma ngäbe.....	58
2.2.4. El alfabeto ngäbe.....	61

2.2.5. Fortalezas de la lengua ngäbe.....	62
2.2.6. Debilidades de la lengua ngäbe.....	63
2.2.7. Integración de lengua ngäbe al desarrollo de la cultura panameña.....	63
2.2.8. Estrategias de uso de la lengua ngäbe en las escuelas de la comarca Ngäbe-Buglé y Campesina.....	64
2.2.9. La lengua ngäbe como patrimonio cultural de la comunidad de Cerro Pelado.....	67

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño de investigación y tipo de estudio.....	70
3.2. Población, sujeto y tipo de muestra estadística.....	71
3.3. Variables.....	72
3.4. Instrumentos y/o herramientas de recolección de datos y/o materiales-equipos.....	73
3.5. Procedimientos.....	74

CAPÍTULO 1V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4. Análisis y Discusión de los resultados.....	76
--	----

CONCLUSIONES

LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

REFERENCIAS, BIBLIOGRÁFICOS E INFOGRAFÍA

ANEXOS

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE GRÁFICAS

INTRODUCCIÓN

La investigación sobre “La discriminación cultural y su incidencia en el uso de la lengua ngäbe, estudio realizado en la comunidad de Cerro Pelado, distrito de Ñürüm, comarca Ngäbe-Buglé y Campesina”. Es un tema que permanece latente a pesar de las leyes creadas y aprobadas. Se busca demostrar cómo ha influido y que se ha realizado al respecto.

Capítulo I: Se hace énfasis en la identificación del problema con base a la revisión bibliográfica y vivencias propias del ngäbe en áreas de la investigación y estudios que se ocupan de la misma temática que sustenta la importancia y su aporte para la sociedad, las autoridades tradicionales, así como la propia Universidad Especializada de las Américas. Describe sus objetivos, que precisan los logros a alcanzar y sus limitaciones.

Capítulo II: Consiste en el desarrollo de un marco teórico referencial que permita contextualizar el problema de discriminación, organizaciones creadas para contrarrestar, el desarrollo de la identidad cultural y las normas que rige sobre la lengua ngäbe que debe ser enseñada en la escuela para lograr una educación que resalte lo autóctono con la finalidad de seguir fortaleciendo el desarrollo de los conocimientos de los pueblos ngäbe.

Capítulo III: Comprende el método de estudio para el logro de los objetivos, se explica el tipo y diseño de estudio, la población, muestra investigada, las técnicas e instrumentos de observación empleados, el procedimiento y tipo de análisis estadístico que se utilizó en el procesamiento de datos.

Capítulo IV: Se analiza y se valora los resultados para convertir la información obtenida en acciones para concienciar a la no discriminación cultural en el pueblo ngäbe. Finalmente se expresan las conclusiones, seguida de las limitaciones encontradas en su desarrollo y las recomendaciones consideradas en la investigación.

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

La discriminación cultural es un problema que afecta a la comunidad internacional por tal motivo se busca conocer las consecuencias que deriva su práctica la cual está afectando a la población y se necesita buscar solución a los diferentes tipos de desigualdades entre la sociedad.

Es por eso que la discriminación consiste en el trato de inferioridad que se da a las personas dependiendo de su cultura o por su forma de hablar entre otros, pero esto se observa más entre las personas que viven en comunidades marginadas.

Esta marginación cultural se da de diversas maneras; como en el caso de la lengua hablada y la discriminación cultural indígena donde se considera que no es importante por su forma de hablar, la manera de vestirse, todo esto influye debido a que los nativos tal vez no sean tomados en cuenta desde la época de la colonización.

Parlamento Europeo (2019), en cuanto a la discriminación lingüística en Europa establece que:

En 2013, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre las lenguas europeas amenazadas de desaparición y la diversidad lingüística en la Unión Europea, en la que pedía a los Estados miembros que prestaran mayor atención a las lenguas europeas amenazadas de desaparición y se comprometieran con la protección y el fomento de la diversidad del patrimonio lingüístico y cultural de la Unión. (p.5)

Es importante mencionar que, a nivel de Europa, también la discriminación de la lengua y la cultura se ve amenazada, es por eso que el Estado creó la ley para proteger la diversidad lingüística y así garantizar la preservación tanto cultural y

lingüística en el continente de Europa; además se puede decir que tanto a nivel de Europa como en otros lugares del mundo existe la marginación de la cultura y de la lengua indígena.

Por lo tanto, podría sospecharse que en la actualidad surge diversas formas de discriminación a los pueblos originarios y es por eso que se debe crear planes que promueva el desarrollo de la cultura y de la lengua para que así las personas no sufran de cualquiera discriminación en el lugar donde esté.

De igual manera, a nivel de Latinoamérica existe discriminación de diversas características que día a día los pueblos indígenas han tenido una baja autoestima en la sociedad; por tal razón, hay algunos autores que señalan varios tipos de discriminación que son considerado muy relevante en la sociedad de hoy en día.

Vargas (s. f), considera que: “Los pueblos indígenas de México comparten una historia dolorosa de colonización, que hace sentir sus efectos negativos como raíz de realidades apremiantes de privación, pobreza y discriminación” (p.140).

Los pueblos originarios de América vienen pasando desde la época de la colonización todas clases de desigualdades por la falta de conciencia entre los mismos grupos indígenas o por otro grupo social en que conviven, donde la falta de apoyo o el propio desinterés hacia su propia cultura hace que los indígenas se olviden y no tomen en cuenta lo valioso e importante de su cultura en sí.

Pero también existe en algunos países de Latinoamérica la preservación de la cultura y las lenguas autóctonas, como se puede decir que en alguna organización se sigue fortaleciendo la cultura a través de las prácticas lingüistas originarias.

UNESCO (2015), manifiesta que: “En forma paulatina en Latinoamérica y el Caribe las lenguas indígenas se han ido estructurando como aspectos de singular relevancia, ya que son vehículos de cultura y afianzan la identidad de los hablantes y de los países” (p.10).

De igual manera tanto en Latinoamérica y el Caribe se sigue resaltando las distintas culturas y diversas lenguas indígenas para mantener la identidad y que se siga realizando y valorando la identidad de cada etnia donde la cultura es un medio para comunicarse para seguir fortaleciendo todas las costumbres y tradiciones al que pertenece los pueblos indígenas, también procede de forma paulatina y ordenada la preservación de la identidad cultural, de reconocer y seguir teniendo el interés de pertenecer a los grupos aborígenes y en el lugar donde se encuentra cada pueblo originario.

En el mismo orden de ideas a nivel de la República de Panamá también existe la discriminación cultural y lingüística donde el Estado reconoce que los pueblos indígenas de Panamá tienen el deber y el derecho de conservar y fortalecer la cultura, pero no se le reconoce en si a nivel nacional por ser considerado la cultura inferior en la sociedad y, por lo tanto, en algunas áreas profesionales o sociales no son tomados en cuenta por ser de raza indígena.

Anónimo (2018), señala que:

A pesar de que en Panamá se consagra el derecho a la educación en la legislación y constitución nacional, es gratuita, obligatoria y universal y se considera el principio de la no discriminación, pero en la práctica todavía se observa un fuerte grado de discriminación, desigualdad, marginación, exclusión y una marcada barrera cultural y lingüística hacia los pueblos indígenas, así como en lo laboral, económico, en lo social cultural y la educación. (p.50)

En Panamá se ha establecido leyes que favorecen a los pueblos indígenas contra cualquier tipo de discriminación, pero la realidad de hoy en día es que no se está cumpliendo por diversas razones uno de ellos es por falta de educación

cultural para valorar su propia identidad donde algunos indígenas le resultan difícil conseguir un trabajo en cualquier institución y son discriminados.

También es importante mencionar que la discriminación cultural y lingüística en Panamá hacia los grupos aborígenes se refiere a la pérdida del uso de la lengua ngäbe que incide en la ausencia de la identidad cultural porque es un patrimonio con que se autentifica la persona, donde en algunas partes de la comarca se conserva el uso de la lengua indígena, pero no se está cumpliendo en su operatividad como está establecido en la Ley N° 88 como idioma que se pueda utilizar en cualquier parte de la comarca y fuera de ella, pues algunos aún la consideran como dialecto.

Por tal motivo, la Constitución de la República de Panamá y otras leyes de Estado reconocen que los indígenas no deben ser discriminados, pero no se está cumpliendo porque la forma del trato que se le está dando a estos grupos indígena de Panamá es poco aceptable.

Es importante observar si los grupos indígenas son tratados con menos valor en cualquier parte donde se encuentre para implementar el fortalecimiento y conservación a través de la institución como el MEDUCA que reconoce el programa de la educación bilingüe intercultural en las comarcas indígenas que establece que se debe implementar el uso de la lengua ngäbe que ya está establecida, pero para que se logre este avance los mismo pueblos indígenas deben organizarse como lo ha hecho en reiteradas veces para defender su patrimonio cultural dentro de la comarca.

Es ahí dentro de la comarca donde las autoridades tradicionales como son los congreso generales, locales, y regionales realizan su función creando propuestas para la preservación de la cultura de la comarca donde debe exigir

que se respete el derecho de los pueblos indígenas a ejercer su propia cultura y hablar su propia lengua originaria y así garantizar y promover el desarrollo de la culturalización de los grupos autóctonos, también debe poner más empeño e interés y tomar conciencia para que todo esto se logre en la preservación de la diversidad cultural y lingüística.

Stavenhagen (s.f), señala que: “Hoy en día es común encontrarse con la discriminación con base en factores étnicos y culturales” (p.64).

Afirma el autor que en la actualidad surgen diferentes clases de discriminación dependiendo de la característica que posee cada habitante de la comunidad esto se debe a que son marginados y no son tomados en cuenta a dar a conocer su propia cultura como identidad y su forma de expresarse de manera libre en cualquier lugar que se encuentre, ya que algunos no cuentan con el recurso necesario para poder llevar adelante su desarrollo cultural y que sea valorada su identidad y también su vestimenta para que así sean reconocidos de manera respetuosa su cultura practicada y fomentada.

Además, se refiere que los factores étnicos y culturales son elementos donde ambos coinciden en los diversos conocimientos que tienen los aborígenes que son los grupos más marginados mundialmente tanto en la costumbre y en las desigualdades en que viven donde son considerados menos importantes en una sociedad.

Por tal razón, el autor se refiere de manera general, sobre la causa racial y de la diversidad cultural de las costumbres, tradiciones indígenas donde día a día sufren los aborígenes por ser excluido por identificarse con identidad autóctona de la región, y son determinados con una condición poco estable para relacionarse con otros grupos; debido a esto, se debe establecer su derecho

como persona que habitan en el pueblo y que tenga la misma igualdad de convivir en la sociedad a la que pertenece.

Núñez (2013), se refiere a la discriminación de la lengua así:

Las lenguas amenazadas de desaparición cuentan con una idiosincrasia compartida que refleja la precariedad de su situación económica y la falta de recursos de todo tipo. A veces discriminadas, optan por integrarse a la cultura y la lengua dominante renunciando a todo lo propio (lengua, ropa, costumbres, rituales, fiestas, música, manera de vivir y organizarse, etc.), con lo cual están abocadas a desintegrarse. (p.21)

Las lenguas nativas presentan las características lingüísticas desfavorables de inseguridad; desapareciendo cada día, donde la enseñanza es considerada como burla y desprecio hacia los indígenas que hablan su lengua materna por lo que son discriminados por pertenecer a rasgos lingüísticos menos valorados por lo que la persona ngäbe, se siente inferior por tener raza indígena y por no expresarse bien debido a que los aborígenes poseen su lengua autóctona para comunicarse; por su forma de hablar son denigrados. Esto se da porque las personas no poseen suficientes medios y tienen múltiples limitaciones que afectan su forma de vivir.

Razón por la cual algunos aborígenes al sentirse discriminados, prefieren cambiar su identidad de ser originario y optan por pertenecer a otra civilización solo por tener una baja autoestima para enfrentar los diferentes problemas de marginación que se les presenta en su diario vivir; prefieren practicar toda la cultura latina impuesta e involucrarse para que no sean rechazado y dejan atrás todo lo valioso e importante que es su saber intelectual por integrarse hacia otra cultura que no le enseñaron sus padres y para no sentirse inferior prefieren vivir de manera diferente practicando la cultura de otros pueblos.

En consecuencia, es muy importante inculcarles desde el hogar a todos los niños que deben considerarse como nativos y valorarse a sí mismo, expresarse

de manera libre y darse a respetar con su identidad y que es elemental su creencia y así lograr que se fortalezca la identidad cultural. De esta manera, se evitará menos discriminación de todo tipo.

Couoh (2017), afirma que: “La discriminación también existía respecto a la vestimenta y el color de la piel o, en su caso, por no contar con recursos suficientes. Así, recibían burlas cuando portaban su vestimenta tradicional” (p.111).

La discriminación no solo existe en su forma de hablar, sino también en la manera de vestirse donde expresa que existe sin número de factores culturales que tienen los indígenas de América a nivel regional como México ya que es un país donde abundan numerosas tradiciones y el derecho a vestirse, según su cosmovisión, por ser una etnia sobreviviente de la masacre colonizadora.

Por tal motivo, la distinción se da de diversas maneras hasta de forma verbal, afectando a la comunidad indígena para lo cual el estudio de la discriminación constituye una solución para que no se dé tantas desigualdades a los aborígenes; por eso es necesario, evitar todos estos problemas que afectan a la persona. Se puede señalar que es conveniente buscar alternativas para hacer frente a la discriminación que afecta a la etnia indígena.

De lo anterior, surge la necesidad de realizar una investigación de la discriminación de la cultura y de la lengua ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado la cual evitará todo acto discriminatorio y las personas indígenas podrían expresarse de manera libre utilizando su lengua indígena y utilizar su vestimenta para resaltar su valor como aborígenes, llegando a vigorizar su identidad cultural.

Es por eso que las personas de la comunidad de Cerro Pelado deben trabajar en conjunto para lograr el apoyo de todos, con el objetivo de que el pueblo ngäbe sea reconocido y valorado, donde el respeto a su derecho indígena le permita vivir dignamente sin ser discriminado.

Bigot (2010), señala que:

En América Latina los pueblos originarios denuncian constantemente ser víctimas de lo que definimos como “discriminación indígena” cuyas expresiones en distintos ámbitos y modalidades afectan su vida cotidiana y su supervivencia lingüístico-cultural
El concepto “discriminación indígena” refiere en general al conjunto de prácticas (acciones, actitudes y discursos) que consisten en tratar desfavorablemente a personas o grupos en razón de su pertenencia a un grupo étnico indígena. (P.3-4)

Los pueblos indígenas están sumergidos en la discriminación por su forma de ser, considerados como persona que no tiene la capacidad para comunicarse de manera fluida ya que tiene una identidad que lo distingue por su forma de hablar, es ahí donde se da el “Bulling” por su expresión lingüística por parte de otro grupo que no pertenece a sus orígenes. Todas estas discriminaciones viven los aborígenes por ser considerados como una cultura de valor insignificante, a pesar de clamar por el respeto a sus derechos de ser reconocidos ante otros grupos y esto se manifiesta por sus actitudes y por su forma de expresión.

Bigot define a la discriminación indígena, de manera general, como el conjunto de todas las acciones negativas y de rechazo que se da a los nativos, esto ha sido practicado desde los pueblos europeos, así como entre tribus indígenas de América hasta nuestros días, donde este grupo minoritario se ve como personas de poca relevancia.

Los indígenas que existen en el mundo sufren de diferentes forma de discriminación, a través de las diversas etapas de su vida diaria, es ahí donde

los pueblos originarios poseen una calidad de vida deficiente en la sociedad en que conviven por tal motivo es un problema que se debe resolver con la ayuda de la propia persona que sufren esta exclusión ya que son visto con una actitud desfavorable en su manera de actuar y su forma de ser y por pertenecer a grupos étnicos que requiere mejor organización para erradicar todos estos malos tratos.

Betancourt (2009), manifiesta que:

Como podemos ver, la cuestión medular de esta definición estriba en que un pueblo indígena se distingue por sus instituciones políticas y sociales, es decir, no por los rasgos físicos o por la apariencia exterior de sus miembros, sino por el hecho de contar con formas de organización que les permiten su reproducción identitaria. (p.11-12)

De esta manera Betancourt se constituye en un defensor de la cultura y de derechos de los pueblos indígenas para que no exista discriminación lingüística por los habitantes que conviven con ellos, así como el derecho a contar con sus propias instituciones culturales para tener el apoyo estatal.

Se debe promover en las instituciones estatales programa de desarrollo que beneficien a los pueblos indígenas para así garantizar y fortalecer las costumbres, tradiciones, de la cultura, evitando que no se desaparezca lo valioso del conocimiento cultural, durante el transcurrir del tiempo todo esto se logrará en el futuro siempre que se cuenta con el apoyo de las entidades nacionales que promuevan todo esto para tener un pueblo que no sea discriminado por las comunidades siempre contando con la participación de todas las personas que pertenecen a la cultura de comunidades indígenas para el logro del avance sin malos tratos de inferioridad.

Según los antecedentes nacionales de la República de Panamá, los pueblos indígenas están formados por siete grupos, cada uno con su cultura e historia y lengua que lo identifica. Estos grupos aborígenes constituyen la mayor

diversidad cultural por sus tradiciones, costumbres, ritos, la cual cada uno practica, según sus raíces ancestrales, ya sea por su manera de hablar de vestirse y por su modo en que viven, en el lugar determinado y también sus leyes que debe ser reconocida y respetada por el gobierno nacional de Panamá.

De acuerdo al censo nacional del 2010 en Panamá estos pueblos constituyen el 12.26% de los habitantes del país, resultando los ngäbe con una población mayor 62.38% del total de grupos originarios, lo que representa que en Panamá existe más personas ngäbe, pero en sí no asumen el propio interés de tomar conciencia por valorar su cultura. La lengua ngäbere es de procedencia chibcha y es hablada por la gran mayoría de la población ngäbe.

El estudio contribuirá a resolver el problema en la comunidad de Cerro Pelado donde los habitantes deben estar consciente de fortalecer la identidad cultural y evitar la marginación, que cada persona tiene sobre su cultura, la cual conlleva a realizar una investigación de manera objetiva que señala cómo se da la discriminación tanto lingüística como cultural, también ayudará a determinar qué se debe enseñar desde la infancia sobre la identidad de valorar la cultura y saber hablar nuestra propia lengua ngäbe, contribuir que no se dé la distinción y lograr que tanto la persona que vive en la comunidad como los foráneos no se sientan en ambiente de desprecio.

Además, el estudio permite conocer hasta dónde ha llegado la discriminación de la cultura y de la lengua indígena en la comunidad. A través de la enseñanza regular o de la alfabetización a personas que no hablan la lengua ngäbe, pero que tengan el interés de aprender, así no será la raza discriminada, entendiendo que todo esto se logra teniendo una buena educación a través de la práctica tomando en cuenta que debemos valorar nuestra cultura y lenguas indígenas que nos identifica como personas originarias de la etnia ngäbe.

El conocimiento de la identidad y el valor de lo nuestro da la convicción que a través de la enseñanza y el valor que tenemos como pueblo ngäbe podemos tener presente que es valioso las costumbres y tradiciones de los aborígenes, debido a esto se debe resaltar los saberes de nuestra cultura para reflejar nuestra identidad como originario, tomando en cuenta que no debemos perder nuestra raza debido a esto al realizar el estudio de investigación contribuirá a tomar más conciencia y tener el interés de seguir preservando la cultura y el uso de la lengua ngäbe en la comunidad.

El Banco Mundial (2018), en su informe destaca que en América Latina, las discriminaciones raciales más importantes se producen contra las poblaciones indígenas donde señala que en la actualidad existe más discriminaciones por el color de piel con un porcentaje de 29.4% y además representa que el rasgo físico de cada persona son excluido por solo tener una identidad de etnia diferente para un 35.3%, la agresión verbal tiene un 58.7% de discriminación, mientras que el 35.9% de las personas son tratadas con indiferencia social.

Panamá América (2019), hace alusión al documento Atlas de Desarrollo Humano Local Panamá (2015), donde el 12.3% de la población vive en extrema pobreza donde se manifiesta claramente la discriminación que existe en la actualidad por lo que resulta difícil el desarrollo tanto económico como social para las poblaciones indígenas donde se observa que los aborígenes y la persona de clase social más baja son los más vulnerable es por eso que se debe tomar conciencia de erradicar las desigualdades que existe en nuestro país.

1.1.1. Problema de investigación

¿De qué manera la discriminación cultural afecta el uso de la lengua ngäbe de los habitantes de Cerro Pelado?

1.2 Justificación

La investigación que se realiza en la comunidad de Cerro Pelado de la discriminación cultural y su incidencia en el uso de la lengua ngäbe, se da por la necesidad de rescatar la cultura y aprender a escribir y hablar la lengua ngäbe con que se identifica los originarios que han heredado su conocimiento durante sus generaciones, como lo es la lengua ngäbe que representa un patrimonio que se debe preservar entre los pueblos autóctonos de la comarca.

La discriminación a los pueblos originario, ngäbe, de Panamá sobre la cultura y la lengua ngäbe se da por la falta de conciencia de la persona que no valora su identidad de ser ngäbe y además que no toman en cuenta que la lengua ngäbe es una riqueza autóctona, ya que a través de promover e incentivar a los habitantes de la cultura originaria se puede llegar a evitar el racismo hacia los pueblos originarios, resaltando su valor entre las lenguas que existen en Panamá para la liberación de la sociedad discriminada.

Sin embargo, resulta de gran interés conocer el propósito que lleva a realizar la investigación en la comunidad de Cerro Pelado sobre la discriminación que se da en el lugar, dónde ha llegado la desigualdad cultural y lingüística, y la forma en que acontece esta marginación, promoviendo en la comunidad más participación proporcionando información de interés.

Por lo tanto, la investigación busca que la cultura y la lengua no se pierda y haya más práctica de las diversas tradiciones y costumbres que realiza la comunidad ngäbe de Cerro Pelado y se involucre a la familia, que es el pilar fundamental de mantener la identidad en sus generaciones que conviven en el lugar y lograr que la cultura y la lengua sea considerado como importante para enriquecer el conocimiento intelectual y cultural de los habitantes de la comunidad y así desarrollar más oportunidades que beneficie a la población.

El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Panamá (1972), señala que: “Las lenguas aborígenes serán objeto de especial estudio, conservación y divulgación y el Estado promoverá programas de alfabetización bilingüe en las comunidades indígenas” (p.27).

El Estado tiene el deber de proteger las lenguas indígenas de Panamá y garantizar una enseñanza que beneficie a los estudiantes en los centros educativos de la comarca para fortalecer la lengua y la cultura y publicar la identidad de los originarios y además de promover programa de la enseñanza bilingüe en las comunidades indígenas para lograr el mayor porcentaje de atención que puede tener las demás personas de conocer más sobre la lengua ngäbe y su preservación como identidad cultural.

De esta manera, el estudio busca contribuir a la erradicación de la discriminación de la cultural y de la lengua ngäbe, por parte de la cultura hegemónica o latina en las comunidades indígenas. Donde la población ha perdido gran parte de sus tradiciones por lo que es necesario desarrollar y construir las propias culturas indígenas y concientizar a la población la importancia de rescatar la identidad de los pueblos originarios ngäbe y apropiarse de la conservación de las costumbres tradicionales.

La investigación aportará a la población de Cerro Pelado y al Programa de Educación Bilingüe Intercultural información real de lo que acontece en este entorno, alcanzando el fortalecimiento, la valoración y reconocimiento de la cultura de los pueblos indígenas de Panamá, también aumentar el desempeño de la Universidad Especializada de las Américas que en conjunto ha impulsado este programa de educación fundamentado en las necesidades y derecho que tiene los indígenas para su reconocimiento de la cultura a nivel nacional de la República de Panamá y en las áreas comarcales donde ha creado Programas Académicos de Educación bilingüe.

Es importante reconocer que la investigación beneficiará a la comunidad educativa de Cerro Pelado, ya que al realizar el estudio se puede llegar a comprobar si en la escuela se enseña la lengua ngäbe y si se promueve las actividades culturales entre los estudiantes y docentes que trabaja en la escuela para lograr tener una sana convivencia y generar un mayor grado de confianza y seguridad al expresarse de manera libre en la lengua ngäbe.

La investigación intenta involucrar a las autoridades tradicionales de la comarca para que estén atentas a los problemas que afectan a la comarca y sobre todo dando a conocer que en la comunidad indígena se debe respetar los derechos que está establecido en la ley a favor de los pueblos indígenas de Panamá y que se reconoce el idioma ngäbe en la enseñanza comarcal. Además, los congresos tradicionales deben ser más enérgicos en su defensa y expansión.

El estudio de la discriminación de la cultura y el uso de la lengua ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado aportará información valiosa para aquellas personas que quieran seguir investigando sobre el tema ya que no se cuenta con un estudio sobre la discriminación cultural de la lengua ngäbe por lo tanto sería un instrumento para analizar una sociedad influenciada por la aculturación.

El objetivo de la investigación es seguir preservando la lengua indígena ngäbe como un medio para interactuar y sin discriminar a los nativos por la forma de expresarse ya que es muy importante que el idioma ngäbe sea valorado en las presentes y futuras generaciones.

De esta manera, se reduce la posibilidad de que se pierda la lengua ngäbe dentro de la comarca y sobre todo en la comunidad de Cerro Pelado ya que en el lugar debe surgir la enseñanza bilingüista en la escuela para así seguir preservando el idioma ngäbe ya que al perder el uso de la lengua por la futura generaciones puede aparecer el proceso de debilitamiento y puede desaparecer en algún momento por eso es necesario mantener constante la expresión oral en el hogar

UNICEF y FUNPROEIB (2009), se refirió al racismo así:

Pero la toma de conciencia sobre la condición diferenciada y la acción de asumir la etnia por sí y para sí exige sobreponerse al racismo y a la discriminación, imperantes, así como superar la vergüenza étnica y lingüística que la mayoría de los indígenas adoptaron en los tiempos de negación de la existencia indígena y en aquellos en los cuales sólo reinó la ideología asimiladora. (p.44)

Con respecto a este autor hoy en día se debe tomar más iniciativa por sí solo, para evitar las desigualdades y la falta de valor de una cultura que es tan admirada por otros grupos de personas, es ahí donde se debe dejar a un lado la vergüenza de identificarse con nuestra propia cultura y la lengua indígena para que así la mayoría de las personas se involucren más a rescatar la identidad y además reconocer lo valioso que es nuestra etnia ya que algunos no quieren que se les reconozcan como indígena por falta de conocimiento y valorarse como nativo.

Continuar con el avance y el desarrollo de fortalecer la identidad cultural donde el hablar de cultura se refiere a todas las prácticas que realiza los ngäbes en su

entorno para lograr que día a día la comunidad se convierta en una relación armónica y participativa en todo lo que se refiere a la identidad indígena ngäbe, que conlleve al fortalecimiento, el avance y la civilización de tener más conocimiento, que los habitantes del lugar no discriminen y tenga más creatividad de desarrollar programa que beneficie a la cultura ngäbe.

El reconocimiento de los ngäbes a nivel de las organizaciones tanto nacionales como internacionales da vida a las leyes muertas que en teoría fueron creadas a favor de la diversidad cultural y de las diferentes lenguas indígenas que existen, pero hoy en día solo algunos países valoran las lenguas indígenas aceptándose como idioma que posteriormente son enseñadas en la escuela y en las universidades y son reconocidas por el Estado, en Panamá está establecido en la Ley 88.

La información recopilada en este estudio brindará las bases teóricas para diseñar nuevas estrategias de educación bilingüe intercultural que servirán para crear conciencia en las poblaciones y considerar que las lenguas son importantes y que el respeto recíproco será el respaldo para que se erradique cualquier indicio de discriminación étnica y que las soluciones sean tomadas en base a los principios de participación, justicia y equidad.

1.3 Objetivo de la investigación

1.3.1. Objetivo General

- Analizar las repercusiones de la discriminación cultural en el uso de la lengua ngäbe de los habitantes de la comunidad de Cerro Pelado.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Describir los tipos de discriminación cultural que se da en los habitantes de la comunidad de Cerro Pelado.
- Identificar las consecuencias que se derivan de la discriminación por el uso de la lengua ngäbe de los habitantes de Cerro Pelado.
- Determinar las posibles soluciones para erradicar la discriminación de la cultura y la lengua ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado.

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. La discriminación cultural:

2.1.1. Conceptualización:

La discriminación entre los seres humanos ha sido una práctica negativa tan antigua que solo ha causado dolor y desprecio.

Gómez (2013), señala que:

La discriminación cultural, la exclusión social, la marginación política, el racismo en todos sus aspectos constituyen elementos persistentes de la vida de los pueblos indígenas. Muchas poblaciones indígenas se encontraron en la vorágine del cambio sociocultural, perdieron su lengua, sus tradiciones, sus identidades y saberes ancestrales, pero no lograron integrarse plenamente a las estructuras hegemónicas, alimentando a las poblaciones marginadas y subalternas de las manchas urbanas en expansión y lo que alguna vez se llamó el ejército industrial de reserva.
(p.35-36)

Lo anteriormente planteado por Gómez hace entender que la discriminación cultural incluye todos los aspectos relacionado a la cultura indígena donde el trato que se le da es pésimo por tener su propia identidad, es por eso que resulta ser marginado, excluido en una sociedad que tiene su propia forma de ser y de comprender el mundo.

Sin embargo, varias personas se mezclaron con sentimiento contradictorio en un grupo social que ejercía el poder sobre otros grupos donde los aborígenes perdieron sus distintas tradiciones y costumbres que le fueron transmitido de generación en generación por los antepasados donde al pertenecer a una etnia lo diferencia de las demás personas de la región.

Se entiende que la discriminación cultural son todas las clases de elementos que conforma la exclusión hacia los aborígenes de ser rechazado por su forma de vivir que viene surgiendo durante siglos donde no son considerado con el mismo

derecho que los demás por solo pertenecer a una clase social de baja condición económica y por pertenecer a sus raíces indígenas donde al ser discriminado pierde su costumbre que lo identifica como pueblo autóctono.

Por lo tanto, es importante mencionar que la discriminación cultural en la comarca Ngäbe-Buglé se da constantemente en diverso aspecto como lo señala el autor, por consiguiente, es necesario buscar solución a la discriminación que sufre los ngäbe y tener en cuenta que cada uno tiene el deber y derecho de manifestar su sentimiento sobre su cultura y que no sea considerado menos que la cultura latina.

Ruiz (2013), citado por Echeverría (2016), señala que:

... eliminar la discriminación requiere de un proceso de socialización secundaria, de resocialización, de reaprendizaje, dado que se requiere abandonar las conductas, las normas, los patrones de comportamiento incorporados durante el proceso de socialización primaria. Proceso que ha dado lugar a prácticas de estigma, exclusión y discriminación hacia diferentes grupos sociales. (p.99)

De esta manera, para eliminar toda clase de marginación hacia los pueblos indígenas se debe trabajar en conjunto empezando desde el hogar, enseñando sus costumbres, tradiciones, normas que debe seguir poniendo en práctica el respeto pluricultural ya sean indígenas o no.

Por lo tanto, para evitar toda clase de discriminación se debe concientizar a toda la población indígena para que tenga el derecho de publicar lo valioso de la cultura, desarrollarse de manera libre con sus tradiciones y seguir fortaleciendo su identidad libre de estigmatización, solo por pertenecer a otra etnia, de esta manera convivir en armonía en una sociedad donde exista diferentes clases de culturas.

2.1.2. Tipos de discriminación

Discriminación Lingüística:

Hernández (2016), manifiesta que:

... la discriminación lingüística no sólo es un fenómeno opresivo, estructural y estructurante de los sujetos, en este artículo le concebimos como una forma de violencia que puede generar mecanismos de resistencia que no siempre se inscriben en la lógica de lo abiertamente contestatario, es decir, no siempre implica una confrontación absoluta con el carácter opresivo de la lengua hegemónica. (p.1163)

La discriminación lingüística no solo es una forma de ejercer el poder hacia los demás idiomas sino también una desvalorización por no reconocer su forma de hablar donde se puede generar cualquier manifestación que excluyen a otra lengua hegemónica de los propios hablantes que no considera su lenguaje importante como otras lenguas y además no solo por hablar su idioma materno sino de escribir.

La discriminación lingüística son formas de violencias que sufre la persona porque no se expresan bien en otro idioma y son discriminado por la sociedad ya sea por ser indígena y por no hablar bien el español lo que al expresarse en otro idioma le dificulta hablar de manera fluida por esta razón son discriminado por su lenguaje originario, por lo tanto se debe buscar los medios necesario para implementar una enseñanza en cuanto a su lenguaje autóctonos y así evitar la discriminación lingüística en la comunidad, valorando el lenguaje indígena como otro idioma oficial.

Macip (2009), con respecto a la comunicación señala que: “Sistema de comunicación simbólico, oral y escrito. Considerado el almacén cultural, ya que es el medio por el cual se capta la cultura, se discute, se propaga, se guarda a través de generaciones” (p.21).

El concepto de lenguaje es una forma de informarse ya sea por los gestos por la forma de hablar y por redactar un texto, todo esto son formas de comunicarse entre las personas, se va expresando de manera coherente en la forma de expresión oral y escrita a medida que se dan los conocimientos donde se adquiere la enseñanza que se recibe a través de la educación ya que a través del aprendizaje es donde se expresa de manera correcta y así se disminuye la discriminación en cuanto a la forma de hablar en cualquier idioma con que se comunica.

El lenguaje es un almacén donde se habla en diferentes idiomas y a través de esto se rescata la cultura, se comunica más formal, con la persona ngäbe que no puede expresarse bien en el idioma español y son discriminado, recibiendo burla y rechazo.

Montrul (2013), manifiesta que:

El uso de la lengua en la familia y la transmisión de la lengua a los hijos y a las futuras generaciones también determinan el grado de mantenimiento o pérdida de una lengua en un contexto bilingüe. Si la lengua se deja de usar en la casa y su enseñanza queda exclusivamente en manos de instituciones religiosas o educativas, esto también puede conllevar al debilitamiento paulatino de la lengua. (p. s/n)

En este contexto, sobre el uso del lenguaje es muy importante que el núcleo familiar sea el responsable de transmitir a las futuras generaciones el uso de la lengua materna para seguir fortaleciendo una buena comunicación. Además, la enseñanza del lenguaje por instituciones puede llevar a cabo la desaparición del uso de la lengua ya que la enseñanza no sería suficientemente factible para los niños.

Por lo que la familia debe formar parte de la enseñanza sobre el uso de la lengua autóctona y no perder la identidad ya que es considerado el pilar fundamental de llevar hacia adelante la enseñanza de hablar y escribir en

ngäbe, evitando que desaparezca lo valioso que existe en la cultura indígenas como es la forma de expresarse en su idioma original y así formar una comunidad con expresión oral y escrita donde los adultos y la población en general deben involucrarse en fortalecer la identidad de un pueblo orgulloso de su cultura y una comunidad que aporte al desarrollo de las tradiciones para sus generaciones futuras.

Sichra (2010), expone desde su punto de vista que:

... las lenguas son medios para un fin, instrumentos de reafirmación étnica, cultural, productiva y territorial, fortalecimiento de la identidad colectiva e individual, con el fin del fortalecimiento político como pueblo. Programas creados y llevados adelante con las organizaciones indígenas, las comunidades y las familias. (p.7)

Generalmente, el lenguaje de los pueblos indígenas son los medios de comunicación que utiliza para expresarse de manera libre en su lengua materna; además funciona como una herramienta para afirmar su identidad étnica grupal e individual con el propósito de desarrollar una comunidad más eficaz en el proceso de transmisión de los valores culturales.

La lengua es el medio que lleva a las personas a expresar su idea, conocimientos y a través de la educación bilingüe intercultural la enseñanza de la lengua materna en algunas escuelas de la comarca Ngäbe-Buglé y Campesina fortalecerá la preservación de la riqueza adquirida a lo largo de la existencia del pueblo ngäbe, siendo libre de la exclusión racial.

Discriminación Racial:

Hurtado (2009), señala que:

La discriminación racial es una forma particularmente provocadora de discriminación y, en vista de las consecuencias peligrosas que puede acarrear, requiere por parte de las autoridades especial vigilancia y una reacción enérgica. Es por esta razón, que las autoridades deben, por todos los medios disponibles, combatir el racismo y así reforzar la visión de una

sociedad democrática, en la que la diversidad no sea percibida como una amenaza, sino como fuente de enriquecimiento. (p.130)

La exclusión racial es el trato de inferioridad hacia otra persona por cualquier motivo o también por pertenecer a otra etnia donde son tratados con indiferencia y no son tomados en cuenta en la sociedad y son excluidos en cualquier grupo social es por eso que las autoridades nacionales y tradicionales deben tomar la medida necesaria para combatir esta desigualdad que viene confrontando los pueblos indígenas y establecer una sociedad libre de maltrato.

La discriminación racial trae consecuencias desfavorables de carácter ideológica de dominancia y considerar otra raza más superior que otro. Este comportamiento negativo se ve constantemente hacia los ngäbes.

Velásquez (2016), sostiene que: “El racismo es una doctrina de exclusión social que niega el acceso a determinados bienes, espacios o derechos a aquellos que consideran diferentes en un sistema clasificatorio donde un grupo superior domina a otro” (p.31).

El derecho viene inmerso en el kits del nacimiento humano, por lo tanto, nadie tiene la autoridad moral ni legal de impedir que las personas posean sus bienes materiales o estructurales dentro de la sociedad a la que pertenece. El Estado debe ser garante para que cada ciudadano viva con dignidad y respeto sin distinción de clase social.

Samá (2009), citado por Chirix (2019), con respeto a las razas señala que: “sugiere repasar la historia para conocer el surgimiento de conceptos como raza y racismo, cuya utilización ha llevado a la segregación, la exclusión, la creencia de que existen razas superiores e inferiores y el irrespeto hacia los pueblos invadidos y colonizados” (p.9).

Según el autor afirma que el concepto de discriminación racial viene surgiendo desde la época de la colonización hasta nuestros días donde se sigue con este mal entendido de considerar los pueblos originarios inferior con respecto a los demás, siendo excluidos por practicar sus tradiciones o creencias y no son valorado o son de poca importancia para otra persona que vive en la sociedad.

Discriminación Religioso:

Fernández (2009), señala que:

Al estar vinculada la discriminación por motivos religiosos a un derecho fundamental y a sus manifestaciones básicas, la discriminación por motivos religiosos puede vincularse directamente a la pertenencia a un determinado credo o a una determinada fe, y también a sus manifestaciones exteriores, señaladamente el proselitismo y la libertad de culto. (p.21)

Los pueblos dependiendo de su nivel de formación en el hogar van creando un personaje visible o invisible en quien creer, este es otro problema que ha derivado en rechazo porque unos creen en la Trinidad constituida por Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, mientras otros rinden culto a la naturaleza o a cualquier obra creada por sus manos. Sin embargo, para la solución de este dilema se basan en la libertad de culto.

Es importante reconocer que la religión es el depósito de la fe en algo que posee poder sobre las personas de manera extraordinaria o sobrenatural y que el hombre le rinde culto de agradecimiento por sus supuestas obras manifestadas para lo cual el ser humano ha establecido ciertas normas de cumplimiento o agradecimiento.

La discriminación religiosa se da dependiendo de cada persona que posee su fe ya sea de cualquier religión al que pertenece y va incluido directamente con la libertad que tiene cada persona de creer en lo que quiera ya sea de manera espiritual o practicada según su creencia y se manifiesta de acuerdo a su valor

moral; además señala que todos tiene el deber y derecho de profesar cualquier credo, por lo tanto para erradicar este tipo de discriminación se debe respetar el derecho a la libertad de cada persona de elegir su religión al que quiera pertenecer o libre albedrío; sin embargo, esta práctica no es sinónimo de ausencia de pecado.

La exclusión religiosa se da en diversa religión que existe ya que cada uno prefiere llevar a cabo su culto de acuerdo a su creencia que viene enseñada o aprendida desde su niñez o también algunos lo adquiere en su adultez por lo tanto para evitar esta desigualdad cada uno debe respetar su derecho de elegir su propio credo al que quiera pertenecer y así convivir en una comunidad libre de discriminación religiosa y todo a vivir en paz y en armonía como se quiere y tener libertad de profesar su culto en cualquier lugar y no sea visto como algo extraño para otro grupo religioso. Sin embargo, el ser humano debe crear conciencia que Dios juzgará sus actos según su palabra y no según las religiones.

Por lo tanto, es necesario mencionar que la discriminación religiosa en la comunidad de Cerro Pelado se da más es en la religión evangélica que en la católica, pero también se puede mencionar que dentro de la comarca existe sectas religiosas que son practicadas por algunos antepasados que hoy en día se sigue practicando como la llamada mamatada que es considerada la religión que debe practicar los aborígenes que vive dentro de la comarca.

Discriminación por Costumbre:

Álvarez (2017), manifiesta que:

Las poblaciones indígenas tienen usos y costumbres propios, poseen formas particulares de comprender el mundo y de interactuar con él. A pesar de que muchas comparten una misma concepción de la vida, cada

una presenta sus particularidades, por lo que la diversidad de costumbres es enorme. (p.126)

La costumbre de los pueblos autóctonos tiene su propia práctica donde cada uno entiende el universo de manera diferente y su forma de convivir es distinto con lo que lo rodea, pero también la mayoría participa dentro del núcleo familiar donde manifiesta de manera diferente lo que considera algo importante; sin embargo, cada uno se identifica de acuerdo a su hábito adquirido sobre las costumbres tradicional indígena.

Generalmente, la costumbre de los ngäbes es diferente en relación a otras sociedades de la República de Panamá y que son heredadas a sus generaciones de relevo que algunos la siguen fortaleciendo día a día como lo es la balsería donde participa la mayoría de las personas tanto hombres como mujeres y cada uno lleva su vestimenta de diferentes formas.

La balsería es una actividad que se realiza de forma social donde cada uno participa con una balsa que es confeccionado de madera y utilizado como un juego para atacar al otro compañero que está esperando el momento que sea atacado y en esta actividad solo participa los hombres que se identifica de acuerdo al lugar de procedencia ya que en esta tradición participa diferentes comunidades de la comarca.

Existen otras costumbres de los indígenas ngäbes como es el uso de vestimenta de las mujeres ngäbes y la artesanía que es la confección de chaquira, chácaras que son material procedente de la naturaleza y cada uno son realizado de diferentes formas o según el diseño para la venta o exhibición personal, también existe el baile de chichería que son las diferentes formas de bailes que practica y cada uno tiene su nombre y son acompañados por el canto ngäbe.

Entre los grupos indígenas existe varias costumbres que son practicada por los originarios; pero en la comunidad de Cerro Pelado casi la mayor parte se está perdiendo por falta de valor dado a lo tradicional por tal razón es importante incentivar su práctica para el desarrollo y crecimiento de la cultura antepasada.

Discriminación por Vestimenta

Charters (2010), manifiesta que:

Las mujeres indígenas suelen describirse como las guardianas de la tradición y de la cultura. Tienen la mayor parte de la responsabilidad en garantizar que las culturas y tradiciones de sus pueblos se transmiten a las futuras generaciones y son la más visible expresión de la cultura distintiva de sus pueblos. (p.237)

La mujer indígena tiene el gran deber de tomar la iniciativa por sí sola de preservar el uso de su vestimenta que lo identifica como indígena ngäbe ya que a través del uso de su indumentaria son reconocido por los pueblos que no son ngäbe, en ellas recae la responsabilidad de transmitir sus conocimientos a sus hijos para que la tradición de su cultura no se pierda, para que se siga transmitiendo desde el hogar.

Mata (2013), plantea que:

Las mujeres Ngäbe y Buglé son las responsables de perpetuar muchas de las costumbres y tradiciones de esta población. Ellas son el eslabón entre el pasado y el presente. Portando la vestimenta tradicional, con su apariencia conservadora, se convierten en símbolos de la identidad cultural de los indígenas dentro de las comunidades destino. Las nuevas generaciones hacen un esfuerzo por preservar el lazo cultural que les fue heredado por sus padres, abuelos y demás familiares. El rasgo más evidente de esto es la conservación de la vestimenta tradicional por parte de las mujeres Ngäbe y Buglé. (p.20-21)

Las mujeres son las educadoras de valores tradicionales de llevar a cabo práctica y defensa de su costumbre aprendida en el pasado y que serán replicadas por las futuras generaciones sobre el uso de su vestido como es la nagua como la vestimenta de a diario con diseños que representan a la naturaleza. Sin embargo, hoy en día existe una falta de valorización en cuanto a

esta vestimenta por las propias mujeres ngäbes que ya no quieren usar este vestido y prefieren optar por la utilización del traje que usa la mujer latina. El vestido es confeccionado tanto por hombres como por mujeres indígena para ser vendido o para usarlo.

Además, se puede mencionar que el uso de la vestimenta constituye un elemento fundamental en los grupos indígenas ngäbe que enaltece su belleza cultural con el uso de su vestido en una comunidad heterogénea donde existe varias clases de vestimenta; es por eso que en la comunidad de Cerro Pelado los ngäbes deben reafirmar su identidad en una sociedad donde puede darse la discriminación por algunas personas latinas que excluyen a las mujeres que pertenece a las etnias.

Discriminación por Educación:

Bermúdez (2010), define la educación como:

... la acción, o conjunto de acciones destinadas a desarrollar sus capacidades intelectuales en una o varias áreas del conocimiento, tiene que ver con impartir o transmitir el conocimiento. Eso puede hacerse en diferentes maneras, ya sea sistematizada, experimental o de manera informal. (p.3)

La educación es el proceso de enseñanza que se adquiere mediante el continuo sistema de formación que tiene cada Estado y esto se refleja mediante la práctica que cada persona demuestra por su buena manera de actuar y la forma de expresarse a través del lenguaje en el hogar o la escuela todos sus conocimientos que recibe mediante el desarrollo de su capacidad intelectual individual.

Siguiendo en el mismo orden de ideas podemos expresar que a través de la educación se puede desarrollar diferentes áreas del saber y además se reduce la exclusión que vive las personas que no tiene una formación formal para vivir

en una sociedad que discrimina. Para evitar estas desigualdades se debe empezar por tener una buena educación desde el hogar hasta llegar a convertirnos como persona profesional mediante el desarrollo de las habilidades y destrezas para el desenvolvimiento psicosocial.

Se requiere de una educación organizada a través de un sistema que imparta de manera teórico y práctico donde cada persona pueda desenvolverse en diferentes áreas del saber ampliando las capacidades intelectuales por medio de la aplicación del conocimiento a la resolución de los problemas individuales o comunitarios que hayan causado afectaciones psicológicas por el uso de su costumbre tradicional como lo es la lengua materna.

A nivel de Panamá la educación en las áreas de la comarca Ngäbe-Buglé en algunas escuelas se está implementado la educación bilingüe intercultural en conjunto con el MEDUCA como está escrito en la Ley 88 del 22 de noviembre del 2010 donde señala que en las áreas de la comarca debe ser enseñado el ngäbe como idioma y no como un dialecto, también la cultura tradicional ngäbe para así seguir fortaleciendo las tradiciones culturales nativas y a través de la educación se puede disminuir la discriminación de la cultura y de la lengua ngäbe en la comarca y sobre todos en la comunidad de Cerro Pelado.

Ley 88 (2010), en su artículo 25 plantea que:

Con el reconocimiento de las lenguas y alfabetos de los pueblos indígenas, para la construcción del currículo diferenciado de la Educación Intercultural Bilingüe es deber del Ministerio de Educación promover la elaboración y aplicación de planes de estudio y contenidos curriculares, junto con los Congresos o Consejos Generales Indígenas y con los docentes correspondientes a cada pueblo, que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos. Se prestará particular atención a las necesidades, intereses y aspiraciones de los pueblos indígenas en sus respectivas zonas. (p.6)

La Ley 88 establece que la educación intercultural bilingüe es un programa que debe seguir ejerciendo su función de crear sus propios contenidos curriculares del sistema educativo en la lengua y la cultura ngäbe ya que si no se realiza esta enseñanza como un compromiso serio estos conocimientos de los pueblos ngäbe puede ir desapareciendo y con ello muere lo que lo identifica como autóctono de la comunidad.

Además la Ley 88 plantea que en conjunto tanto el Congreso y Consejo Tradicional Indígenas deben promover planes para desarrollar programa que fortalezca a la educación bilingüe intercultural con la intervención de los docentes que trabajan en la comarca que enseñe a los estudiantes a escribir y leer en ngäbe y además de realizar actividades que resalte la costumbre y tradiciones del pueblo indígena en la comunidad educativa de esta manera se reforzaría los diferentes aspectos de la cultura y de la lengua ngäbe con relación a la comunidad de Cerro Pelado.

En la República de Panamá la educación es gratuita para toda la población en general por lo tanto en las áreas de la comarca está establecido en la Ley 88 el reconocimiento de las lenguas, pero falta mucho para alcanzar su cumplimiento y debido a esta razón el pueblo ngäbe exige que se enseñe a leer y escribir en ngäbe tanto a los niños como a los adultos.

Se observa que en las escuelas de la comarca sobre todo en Cerro Pelado no se enseña la lengua ngäbe solo se desarrolla otros programas de estudio que se promueve dentro de la escuela, está situación permite la pérdida del patrimonio cultural lingüista de la población. Esta necesidad educativa requiere de la intervención de las autoridades gubernamentales y comarcales en promover la enseñanza del idioma ngäbe tal como lo está realizando la Universidad Especializada de las Américas que está promoviendo y rescatando los valores

culturales de los pueblos indígenas de Panamá, convirtiéndose en el modelo y defensa de los pueblos más necesitados.

Discriminación de género:

Castillo (2011), se dice que:

La discriminación de género ha sido entendida tradicionalmente como un trato desigual por el hecho de pertenecer a una u otra categoría de género. Este tipo de discriminación, al igual que cualquier otra, conlleva importantes consecuencias negativas para toda la sociedad, pero son las mujeres las que indudablemente reciben un trato más desfavorecedor por razones que sólo aluden a su pertenencia grupal basado en el género. (p.11)

Para Castillo la discriminación afecta más a las mujeres que a los hombres porque son consideradas menos importante por lo cual no son tomada en cuenta y son descalificada en cualquier institución que trabaja y también las mujeres indígenas son las que más sufren de discriminación por vestirse con su vestido ngäbe, por su lenguaje que algunas no dominan bien el español y son excluido de la sociedad donde alguna mujer indígena sufre de maltrato tanto emocional como físico.

Por tal motivo es necesario buscar solución para evitar las desigualdades que existe hacia la mujer sobre todos de raza indígenas y tener en cuenta que todos tienen el mismo derecho de realizar lo que se propone y además se debe tomar medidas necesarias para que no ocurra este mal y permitirles participar en todas las actividades o programa que se lleve a cabo y darle el mismo valor a cada una y respetarle como un elemento importante de la familia y de la sociedad.

2.1.3. Las normas legales y la discriminación cultural indígena

Las normas legales se crean para mantener el orden entre los miembros de una sociedad, garantizando la justicia y la armonía.

Ley 10 (7 marzo de 1997), afirma que:

Artículo 53: Se reconocen las lenguas, culturas, tradiciones y costumbres del pueblo Ngäbe-Buglé, las cuales serán conservadas y divulgadas por organismos especiales competentes, que serán creados con ese propósito y en los cuales participará la población Ngäbe-Buglé.
(p.28)

Es importante hacer énfasis que a pesar de que existe una ley que favorece a los indígenas en especial al ngäbe, donde se reconoce la cultura, tradiciones y otros aspectos relevante en la conservación de la cultura; sin embargo, los gobiernos no han querido reconocer tal derecho que asiste al pueblo ngäbe, desde allí parte una discriminación hacia los indígenas; empero, en el país se promueven culturas foráneas, que no son originarias de Panamá, como tal es el caso de los carnavales donde se invierten grandes cantidades de dinero en algo que solo promueve violencia, robos y otros delitos que sumergen a la cultura originaria.

Es por eso que los indígenas, siempre han sufrido diferentes tipos de discriminación y sobre todo pasan gobiernos tras gobiernos y ni siquiera voltean la mirada al pueblo marginado, poco se respetan las leyes en favor de la apropiación de un valor cultural genuino de los ngäbe. Es por eso que las autoridades indígenas, jóvenes y de más pueblos deben exigir respeto al valor cultural ngäbe, en beneficio de los futuros indígenas.

El artículo 54 de la Ley 10 de 1997 señala que en los centros educativos comarcales se impartirán clases de educación bilingüe intercultural, como medio de preservación y fortalecimiento de la cultura, en donde las clases serán enseñadas en la lengua materna y en donde los docentes usarán los medio ngäbe para las enseñanzas de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación de Panamá.

A pesar de la normativa vigente la misma es violada por las autoridades comarcales y del MEDUCA al igual que los docentes por desinteresarse en hacer cumplir tal derecho de los ngäbe, dado que en muchas partes no se reconoce la vestimenta ngäbe en los centros educativos y esto se debe a que la gran mayoría de las autoridades educativas y docentes son latinos, por lo que no le interesa tal normativa

La educación de las áreas comarcales requiere un plan operativo a favor de la preservación de la cultura y del idioma nativo que permita recuperar todos los aportes indígenas que permanecen ocultos o sin descifrar por desconocer el alfabeto y la fonética, propios de la lengua ngäbe, cuyo desconocimiento debilita el fortalecimiento de las costumbres y valores ngäbe.

Constitución Política de la República de Panamá, Capítulo 4° Cultura Nacional: Artículo 88, afirma que: “Las lenguas aborígenes serán objeto de especial estudio, conservación y divulgación y el Estado promoverá programas de alfabetización bilingüe en las comunidades indígenas”.

Es importante señalar que en algunas escuelas se reconoce la enseñanzas ngäbe solo como algo pasajero; sin embargo, el Ministerio de Educación no ha reconocido este artículo como parte de una materia para los indígenas, debido a que los docentes no respetan el derecho de los indígenas y en especial lo que son procedente de otras provincias y además incitan a los estudiante a practicar culturas que no son propias de los ngäbes, con un lema que dice que eso son de abuelos y no de jóvenes globalizados, estas acciones debilitan y sumerge las aspiraciones de preservar la cultura e identidad de los nativos.

Por otro lado, el Artículo 90 de dicha normativa plantea que:

El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales, realizará programas tendientes a desarrollar los

valores materiales, sociales y espirituales propios de cada una de sus culturas creará una institución para el estudio, conservación, divulgación de las mismas y de sus lenguas, así como la promoción del desarrollo integral de dichos grupos humanos. (p.27)

En la Constitución Política de Panamá en su artículo 90, argumenta que el Estado tiene la gran responsabilidad de velar y crear programas en beneficio del fortalecimiento y divulgación de todas las culturas no solo la de los ngäbes, sino de los 7 pueblos originarios de Panamá. Sería de gran beneficio si el Ministerio de Cultura (INAC), le diera un espacio para su desarrollo, pero este ministerio solo se enfoca en promover las culturas latinas, afroantillanas, entre otras, mientras que las culturas milenarias indígenas están en desaparecerse; sin embargo, su valor reclama un sitio en toda América, de modo que se conozca su espíritu a la faz mundial.

Convenio 169, dice en su artículo 3 que:

Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales. (p.7)

El convenio antes mencionado no ha sido ratificado por Panamá; ya los gobiernos no toman importancia al derecho que le corresponde a los pueblos originarios y otros porque desde un principio los políticos no han querido que los indígenas tomen auge y tenga el control de fortalecer su cultura, tradiciones, idioma y otros saberes primitivos, ni mucho menos quieren invertir en los proyectos sociales que para los grupos más vulnerables, aunque es su deber estos señalamientos mencionados se debe a una sola razón que se llama desigualdad y esa acción se deriva de la discriminación.

Es por eso que es muy importante crear capacitaciones a los jóvenes, estudiantes y padres de familias de la comunidad ngäbe de Cerro Pelado, para

promover dentro del seno familiar las culturas, tradiciones y otros saberes del pueblo, para que con el pasar del tiempo no se pierda tal identificación ngäbe, además para que los futuros jóvenes creciente lleven dentro de sí mismo que el mejor reconocimiento debe ser del mismo pueblo ngäbe y de allí luchar por erradicar la desigualdad cultural, de modo que se pueda eliminar la discriminación cultural en la comunidad de Cerro Pelado.

Además, cabe señalar que se deben organizar con las autoridades comarcales del área y la comunidad eventos y actividades que favorezcan la promoción de la cultura e identidad de los ngäbes de Cerro Pelado y así elevar al país la gran riqueza que posee dicha comunidad, de modo que sea conocida a nivel nacional.

2.1.4. Consecuencias de la discriminación indígena en Panamá

Las consecuencias son las secuelas de practicar o vivir una experiencia voluntaria o no, en este caso la consecuencia de experimentar una discriminación racial.

Bill (2012), explica que:

Una de las dificultades es la migración de las familias indígenas a la gran ciudad desde las provincias de Panamá en búsqueda de una educación de calidad, un empleo digno y acceso a la cobertura médica por la falta de infraestructura de salud y la falta de recurso económico. Sin embargo, se encuentran con grandes inconvenientes como el idioma, la cultura, discriminación de género, iniquidad en la distribución de los recursos del Estado y la poca implementación de las leyes comarcales a nivel operativo entre otros. Todo eso, agregando otra dosis de exclusión social que repercute negativamente en ellas y en sus familias. (p.13)

Es importante tomar en consideración lo que señala Bill, en donde se enmarcan que unas de las principales consecuencias es la emigración hacia las ciudades, en busca de mejores vida para los hijos y las familias, es preocupante que esta

acción se dé en pleno siglo XXI, en las comarcas y cuya realidad vive la comunidad de Cerro Pelado en donde la gran parte de la población ha emigrado a otras provincias en buscas de mejores opciones de vida, por otro lado hay grandes inversiones por parte del Estado, pero muy poco se ha invertido en los pueblos indígenas para erradicar las desigualdades entre los indígenas y no indígenas, con respectos a diversos tipos de desarrollo.

Es importante hacer mencionan sobre algunas consecuencias de la discriminación que asedia a los indígenas ngäbe como los siguientes: la falta de educación igualitaria con la realidad de la población, escasas de salud de calidad y centros de salud para la atención a la población indígenas, pobreza extrema y general, desnutrición en menores de edad, poca inversión para los pueblo en vías de desarrollo, escasas de inversión y creación de proyecto que den luz verde a la población indígena a salir de la marginación cultural a causa de acciones que desfavorecen a los originarios.

La Estrella de Panamá (2012), señala que:

Esta exclusión y discriminación institucional a los pueblos indígenas en la educación, salud, trabajo y la participación económica y las faltas de oportunidades, está trayendo como consecuencia un marcado aumento de la pobreza, marginación y no se vislumbra un futuro halagador a estos sectores panameños, si no se toman medidas administrativas y legislativas por parte de nuestros gobernantes. (p.12)

Prácticamente, la consecuencia de la discriminación en Panamá, hoy en día se vive constantemente debido a la falta de apoyo de la autoridad nacional donde se ve reflejado en la falta de oportunidades que tiene los indígenas en desarrollar su propio conocimiento por faltas de inversión en estos pueblos y la misma se puede observar en la comunidad de Cerro Pelado, donde se encuentran tiendas como medio de inversión, pero falta mucho más apoyo para que se regeneren recurso del propio pueblo de modo que se elimine los

argumentos discriminatorio en donde dicen que los ngäbe solo son consumidores y no aportan al país.

Es importante tomar en cuenta que si las autoridades gubernamentales de turno no intervienen en la prevención de tales consecuencias que afectan a los indígenas, la población en conjunto con las autoridades tradicionales tienen el derecho de levantar la voz, para que sean escuchados de modo que los gobiernos, vean las consecuencias devastadoras que aun futuro cercano solo se hablará de pueblos indígenas; pero también se deben crear conciencia en los ciudadanos que cada ngäbe vale y tiene un compromiso consigo mismo y con la sociedad de modo que poco a poco se pueda eliminar la desigualdad que hoy abate a la comunidad; y así luchar por la calidad de educación de acuerdo a la necesidad de los ngäbe, y pelear por una calidad de estructura y servicio eficaces de salud para la comunidad de Cerro Pelado para la mitigación de los efectos negativos causados por la discriminación.

2.1.5. Organismos nacionales e internacionales ante la discriminación cultural

2.1.5.1 Organismos internacionales

Soto (2014), señala que:

Entre los distintos instrumentos internacionales que constituyen el sistema de protección internacional de los derechos humanos de los pueblos indígenas, resalta en primer lugar, el documento constitutivo de la Organización de las Naciones Unidas (1945) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que marcó el origen de todo el sistema de protección internacional de los derechos humanos donde se dispone todo lo relativo a sus propósitos, objetivos y organización, pues en este documento se invocan los principios de no diferenciación o distinción por idioma, religión o motivo alguno. (p.75)

Tomando la referencia de Soto, se mencionan organismo de los Derechos Humano, la Organización de las Naciones Unidas, donde ellos plantean que

nadie es diferente a nadie todos son iguales y deben ser tratados con el mismo derechos en libertades y expresión, a su vez en la retribución económica deben ser iguales; sin embargo, estos organismo lo que han declarado solo han quedado en papeles y otros que el gobierno panameño no ha acatado tales declaraciones, debido a que no quieren reconocer el derechos que los indígenas ngäbe tiene y debe ser respetado.

ONU (2010): la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de velar por el bienestar de las poblaciones más desfavorecidas en el mundo ha creado diversos convenios de modo tal que les den luz verde a los pueblos marginados en un mar de desigualdad, en el que muchas veces han quedado en fracaso por la falta de voluntad de los gobiernos; sin embargo, se ha gastado grandes fondos que en la realidad no se ven los beneficios para los pueblos más pobres del mundo.

A continuación, se presenta los siguientes convenios:

ONU (2010):

- Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Arts. 1, 2, 7 y 23.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1963. Resolución 1904 (XVIII).
- Convenio Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965.

En los convenios antes señalados, se toman en cuentas los derechos que tienen todos los pueblos del mundo, entre los que se destacan la cultura, tradiciones, idioma, creencias, vivienda, alimentación, entre otras relacionadas con los indígenas y sus costumbres ancestrales; así como las libertades de expresar sus sentimientos frente a cualquier situación que los desmerite o que los recriminen antes las sociedades desarrolladas; no obstante los convenios han quedado solo en escrituras, ya que los gobiernos solo se enfocan en los planes de las ciudades dejando de lado las necesidades de los indígenas y de los pueblos en vulnerabilidad y de modo que no cumplen con los convenios firmados.

Por otra parte, nuestro país, no se han enfocado en las realidades de los pueblos y en especial de los ngäbe de Cerro Pelado, muchas veces por desconocimientos otros por falta de interés o simplemente por discriminación.

La UNESCO (2010), afirma que: “Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza. Conferencia de la UNESCO celebrada en París del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 1960” (p.1).

La UNESCO, hace referencia en su convención a la desigualdad de la educación en todos los países del mundo y la misma señala que las desigualdades de la educación es el resultado de la discriminación en muchas poblaciones del mundo, en donde hace énfasis que todas las personas tienen derecho a un solo tipo de enseñanzas y no dividida; sin embargo, la realidad del siglo XXI, es otra, ya que en muchos países del mundo la educación es desigual y tal es el caso de las enseñanzas en nuestro país, en el que existe dos clases de educación, la educación de los ricos o millonarios y la educación de los pobres carentes de recurso económico.

Es notorio que las preparaciones académicas son diferentes y muy poco se toman en cuenta la realidad de las poblaciones ngäbe y otros, que poseen las mismas dificultades; es por ello que se debe luchar por una calidad de educación basada en valores culturales y propia del área, de modo que se erradique las marginaciones en los pueblos indígenas en cuanto a ese ámbito.

Naciones Unida (2013), afirma que:

El Convenio N° 169 de la OIT se centra fundamentalmente en la no discriminación. En última instancia, su alcance no es tan amplio como el de la Declaración, si bien trata de los derechos de los pueblos indígenas al desarrollo, a su derecho consuetudinario, a sus tierras, territorios y recursos, al empleo, a la educación y a la salud. Además, cuando se aprobó en 1989 puso de manifiesto el mayor grado de atención internacional puesta en la solicitud de los pueblos indígenas de mayor control sobre su manera de vivir y sus instituciones. En el momento en que se redacta el presente folleto habían ratificado el Convenio N° 169 de la OIT 22 países, principalmente de América Latina. (p.10)

El convenio antes señalado enmarca que la OIT, reconoce el derecho de las culturas y el respeto a las mismas en territorios indígenas y tribales; sin embargo, en Panamá se ha promovido una desigualdad y una discriminación total hacia el pueblo ngäbe e indígena de este país, con la negligencia de los gobiernos en no querer firmar dicho convenio; ya que el mismo obliga que los Estados y países deben reconocer el derecho legítimo y consuetudinario de los pueblos. Por lo que la población indígena debe clamar y elevar su voz ante la faz del mundo para que se considere lo que les asiste a estos pueblos humildes.

2.1.5.2 Organismo nacional

Castillo (2014), señala que:

Convención Interamericano contra toda forma de Discriminación e Intolerancia del 5 de junio de 2013 (Evaluada por Panamá para su firma y posterior ratificación)
Esta norma se encuentra en evaluación de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá para aprobar la firma y ratificación por nuestro Estado. La motivación de la misma surge en aras de consolidar un instrumento con la capacidad de fortalecer la estructura jurídica de la

protección de los Derechos Humanos de las víctimas de actos de racismo, discriminación e Intolerancia en las Américas. (p.130)

El convenio interamericano está claramente explicado que se prohíbe toda clase de discriminación en todo el país; sin embargo, la problemática que enfrenta la cultura ngäbe es incansable; ya que los gobiernos hacen caso omiso a las declaraciones que favorecen a los indígenas.

Los problemas o necesidades de los pueblos menos favorecidos es responsabilidad de la Comisión de Alto nivel “Decreto Ejecutivo 287 de 2008”, lo que significa que la voluntad es necesaria para que se atienda con urgencia, tal vez el vacío observable sea producto de políticas improvisadas de gobiernos inestables sin un plan de Estado de evaluación y seguimiento a las inversiones realizadas en la comarca Ngäbe-Buglé y Campesina.

Es muy importante destacar que puede haber tantos decretos y declaraciones; sin embargo, no se cumplen y se sigue violando los derechos de los indígenas, tal es el caso que los gobiernos tienen a sus subalternos en el área indígena, no obstante, argumentan que por situaciones raciales y tradicionales no pueden cumplir con lo que le corresponde. Además, han seleccionado personas ajenas a la realidad y que desconoce la situación que enfrenta nuestro pueblo y luego dan resultados que nunca se observan en los territorios y en especial la de Cerro Pelado.

La función de elevar las necesidades de la población hacia el gobierno nacional para que se enfoque en un plan de acción hacia estas comunidades es una tarea por realizar “Decreto 1 de 2000”; sin embargo, el ente creado para este fin debe ser más eficiente en su modo de actuar (Consejo Nacional de Desarrollo Indígena), ya que los que están a cargo no llegan a los lugares que

verdaderamente poseen las necesidades en las que actualmente se observa pobreza, desnutrición, entre otras que afecta a la población indígena y en especial a los de Cerro Pelado.

- Ministerio de Desarrollo Social

El MIDES, es la institución encargada de apoyar a las personas o población con algún problema social o en riesgo, sin embargo, hace mucha falta de estudios y de personal idóneo, o que tenga la voluntad de apoyar a los pueblos indígenas; no obstante, este ministerio solo ejecuta acción cuando sale a la luz pública cualquier acción, y no es garante de prevenir cualquier hecho.

Es importante que la comunidad eleve su voz ante esta instancia las necesidades y problemas que enfrenta la población para que se pueda realizar un trabajo eficaz por el bien de la comunidad.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (s. f), en su Art. 5. Sostiene que:

En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: (...) c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas. (p.46)

Es importante tomar en consideración lo que señala esta convención ya que los estados o países se comprometen a eliminar la discriminación en todos los ámbitos que repercute en la población más desfavorecida dentro de una nación en cuyo territorio existe tal problemática; sin embargo, los países y en especial

Panamá, no cumple con este pacto en favor de los indígenas ngäbe de Cerro Pelado, en donde en el mismo se puede apreciar los resultados de la discriminación porque carece de la voluntad de crear planes a favor de la población y en promover una cultura basada en el desarrollo de la población y para la futura generación. Por lo que la misma población debe crear conciencia que se deben luchar por igual oportunidad sin el problema que asedia a la comunidad.

2.1.6. La discriminación ngäbe en Panamá

Cunningham (2009), se refiere a:

Las manifestaciones de racismo y discriminación continuarán en Panamá, si no se cambian las formas de interactuar, valorarse mutuamente, de proceder y relacionarse. Además, hace falta el reconocimiento de los derechos y de la autonomía de los pueblos indígenas, bajo los principios de equidad y tolerancia, evitando el paternalismo y el etnocentrismo. (p.177)

Es evidente que en Panamá las personas de lugares campesinos e indígenas carecen de mucha autoestima en donde se ve marcado la falta de equidad e igualdad dentro de los ámbitos sociales, de modo tal que si no se logra erradicar la discriminación los efectos mencionados seguirán siendo el diario vivir de estas poblaciones en vulnerabilidad, dado que lo señalado por Cunningham, son los resultados de la discriminación.

Por esta parte es interesante hacer mención del papel que deben ejercer las autoridades comarcales en buscar alternativas en favor de la población de manera que se elimine estos flagelos que repercute en los ngäbes, exigiendo así el derecho que por años y desde muy remoto se le ha violado, cuya finalidad es crear una sociedad ngäbe garante de preservar su cultura en todos los ámbitos contribuyendo así a un desarrollo digno y libre de todo efecto negativo.

Subinas (2017), afirma que:

Entre los problemas que afectan a los pueblos indígenas de Panamá se encuentran el alto índice de pobreza producto de la mala distribución de ingresos, la marginación y la exclusión social; la falta de oportunidades para la generación de ingresos y empleos; la desigual cobertura de los servicios básicos e infraestructura que resultan en índices alarmantes de desnutrición, mortalidad infantil y analfabetismo. Estos déficits dejan un saldo muy negativo en términos de condiciones de vida en las Comarcas.
(p.152)

Es preocupante la situación, tal como lo señala Subinas, que los resultados de la discriminación se ven reflejados en la población más vulnerables y un ejemplo claro es nuestra comarca donde son las regiones de nuestro territorio más afectado que vive en pobreza extrema, en donde las oportunidades son invidentes; sin embargo, en la comunidad los apoyos no son las más favorables dentro de la población debido a las negligencias y al poco interés de las autoridades comarcales y gubernamentales en invertir en esta población con el fin de crear una comunidad con desarrollo sostenible, de modo que la propia población ngäbe pueda abatir los déficit que poseen, siendo los más perjudicados los menores.

Por lo que se necesita crear un plan de acción en beneficio de la población ngäbe y una de esas fortalezas para el plan es el valor cultural de modo que se generen recursos propios y que la comunidad sea autónoma autogestionando su propio ingreso en favor de sí mismo, pero esto será más fácil con la ayuda de las autoridades para que el pueblo ngäbe se sienta útil al país y levante su autoestima golpeada por ignorantes culturales en cuyas manos se encuentra el egoísmo y el desprecio hacia las raíces indígenas.

2.2. Lengua o idioma ngäbe:

2.2.1. Concepto de lengua ngäbe: La lengua ngäbere es una lengua originaria con que se identifica la etnia ngäbe para comunicarse de manera oral y escrita.

Sarsaneda (2012), expresa que:

El ngäbere proviene del llamado “tronco chibcha”, por tanto, tiene más originalidad y antigüedad. Pero más allá de esto, la “lengua ejerce un papel estratégico importante en la lucha por la sobrevivencia de los pueblos originarios. Es la manera específica de percibir el mundo y de proyectar el futuro a partir de la peculiar y exclusiva percepción y representación de su identidad como pueblo”. (p.111-112)

El autor sobre la lengua ngäbe manifiesta que tiene su origen en otra lengua indígena llamado chibcha esto se debe a que Panamá ha sido un país multicultural y plurilingüe donde existe varios idiomas y culturas que son practicada y enseñada por lo que la lengua ngäbe no son considerado importante y se ha ido desapareciéndose su origen por lo que día a día se anhela crear un plan estratégico para enseñar la lengua ngäbe en todos las áreas de la comarca Ngäbe-Buglé y Campesina, especialmente en la escuela de Cerro Pelado, para mantener la identificación con sentido de pertenencia e identidad.

Es fundamental seguir preservando la lengua ngäbe a través de la formación profesional ya que es la clave para seguir con el mantenimiento de la enseñanza de la lengua materna dentro de la población y que se transmita de generación a generación por el bien de la comunidad.

Murillo (2009), afirma que: “La lengua ngäbere (también conocida como guaimí) forma parte de la familia lingüística denominada chibcha. Su relación genética más directa es con el bocotá, y juntos forman el grupo guaimí” (p.45).

Según Murillo la lengua ngäbe forma dos lenguas diferentes de la familia lingüística donde considera que lo bokota y el ngäbe forma el grupo guaimí, pero esto dos grupos se expresan de manera diferente, pues cada uno tiene sus costumbres y características diferentes y por lo general, no hablan el mismo lenguaje. Se dice que la lengua ngäbe está relacionada directamente con los indígenas chibchas.

De esta manera es necesario hacer énfasis en la lengua ngäbe, ya que actualmente los indígenas, en su gran mayoría, solo saben hablar el idioma ngäbe; sin embargo, en la escritura son analfabetas por lo que hay que crear más conciencia en la población sobre la importancia de saber leer y escribir en ngäbe, para tal función se debe ampliar las clases del idioma nativo en todos los niveles de enseñanza y en especial en los hogares que es la primera entidad formadora de la lengua ngäbe.

La lengua ngäbe posee abecedario, que contiene vocales y consonante; por otra parte, este lenguaje es el más utilizado por la gran población ngäbe y en la comunidad de Cerro Pelado.

2.2.2. Características de un idioma

Navarro (2009), citado por Xiloj (2014), manifiesta que:

Los niños aprenden su lengua materna cuando se comunican a través de otras fuentes que no son la lengua en sí misma: lenguaje corporal, entonación, gestos, expresión facial.

Los niños aprenden su lengua materna cuando repiten palabras y frases.

Lo aprenden cuando experimentan con la lengua y se arriesgan también lo aprenden hablando y practicando. (p.13-14)

Según el autor Navarro las características de un idioma se dan de diferentes formas de acuerdo a la lengua aprendida por los niños donde cada uno se expresa de acuerdo a su lenguaje que aprende o escucha y las formas de

reconocimiento en su lengua materna, donde su expresión lingüística y escrita, juega el rol de garante en su existencia a través del tiempo en las generaciones.

2.2.3. Normativa que rige la lengua o idioma ngäbe

Ley 88 de 22 de noviembre de 2010, en artículo 3 expresa que: “Los alfabetos indígenas serán reglamentados por una comisión designada por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe junto con los Congresos o Consejos Generales Indígenas correspondientes de cada pueblo” (p.2).

Es muy importante mencionar que actualmente, no se cumple con la ley a cabalidad, ya que en muchos centros educativos comarcales no se imparte esta enseñanza en los niveles de estudio, por lo que se viola la norma emanada del Estado; no obstante se debe recalcar que existe muchas dificultades para la ejecución de esta norma en favor de la población debido a los poco profesionales ngäbe y a la falta de interés de los mismos docentes ngäbe en poner en ejecución dicha ley y por otra parte las autoridades tradicionales y los congresos no están vigilante del cumplimiento de dicha norma.

Ley 88 (2010), sobre el currículo para la Educación Bilingüe Intercultural señala lo siguiente:

Artículo 24. El currículo para la Educación Intercultural Bilingüe, además de lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley 47 de 1946, Organiza de Educación, en el Decreto Ejecutivo 274 de 31 de agosto de 2007, en el Decreto Ejecutivo 687 de 23 de diciembre de 2008 y en la presente Ley, se fundamentará en el estudio de las lenguas, tradiciones, espiritualidad, cosmovisión, cultura, identidad, historia y costumbres de cada pueblo según su uso.

La construcción de este diseño curricular será producto de la investigación con la participación de las comunidades educativas, autoridades y organizaciones tradicionales de los pueblos indígenas.

Artículo 25. Con el reconocimiento de las lenguas y alfabetos de los pueblos indígenas, para la construcción del currículo diferenciado de la

Educación Intercultural Bilingüe es deber del Ministerio de Educación promover la elaboración y aplicación de planes de estudio y contenidos curriculares, junto con los Congresos o Consejos Generales Indígenas y con los docentes correspondientes a cada pueblo, que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos. Se prestará particular atención a las necesidades, intereses y aspiraciones de los pueblos indígenas en sus respectivas zonas. (p.6)

En base a lo señalado anteriormente, existe muchas debilidades ya que las enseñanzas solo se da conforme lo que indica el MEDUCA; sin embargo, se deja de lado a las autoridades nativas y ni se toman en cuenta las realidades culturales y la cosmovisión de la población, por lo que esta ejecución de la Ley 88 posee muchas barrera a la hora de emplear las enseñanzas y por otro lado hay que recalcar que aun este aspecto no se ha tomado en serio ya que el ministerio no lo ha reglamentado como una materia dentro del plan curricular.

La Constitución Política de la República de Panamá (1972), en el capítulo 4°, en su Artículo 88: señala que: “Las lenguas aborígenes serán objeto de especial estudio, conservación y divulgación y el Estado promoverá programas de alfabetización bilingüe en las comunidades indígenas” (p.27).

La Constitución Nacional es clara y señala que las lenguas indígenas y explícitamente se sobreentiende que la lengua ngäbe será de especial estudio por ser una lengua nativa; pese a lo antes señalado, no se han creado planes de alfabetización bilingüe ngäbe, porque en la actualidad se carece de estudio respectivo que determine las debilidades de la población frente a la transmisión de los conocimientos ancestrales y sobre todo de la lengua originaria.

Ley 10 (1997), capítulo VIII Cultura, educación y señala que:

Artículo 53. Se reconocen las lenguas, culturas, tradiciones y costumbres del pueblo Ngäbe- Buglé, las cuales serán conservadas y divulgadas por organismos especiales competentes, que serán creados con ese propósito y en los cuales participará la población Ngäbe- Buglé.

Artículo 54.

Se desarrollará la educación bilingüe- intercultural en la Comarca, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34, Orgánica de Educación, planificada, organizada y ejecutada por el Ministerio de Educación, coordinadamente con organismos competentes, entidades educativas especializadas y autoridades comarcales. (p.28-29)

En la Ley 10 en su artículo 53 y 54 manifiesta que la cultura ngäbe será conservada con el fin de desarrollar programa que promueva tanto la cultura y la lengua ngäbe y así seguir fortaleciendo la identidad como pueblo indígena de la comarca Ngäbe-Buglé y Campesina; sin embargo, son pocos los planes realizados para desarrollar una alfabetización eficaz y una promoción de valores culturales en aras de desarrollar objetivos preciso en favor de los ngäbe y claro ejemplo, es la comunidad de Cerro Pelado, que solo en el centro educativo se imparte la enseñanza en ngäbe, cuando los practicante de la Licenciatura de Educación Bilingüe intercultural realizaban sus prácticas, después de este periodo no se vuelve a tratar este tema educativo, por lo que se debe exigir un plan meramente pertinente en favor de la población ngäbe y en cumplimiento de los artículos de la presente ley.

Decreto Ejecutivo 687 (2008), señala: “Que implementa y desarrolla la educación bilingüe intercultural en los pueblos y comunidades indígenas de Panamá con especial énfasis en la enseñanza de lectoescritura de la lengua materna y espiritualidad de los pueblos indígenas de Panamá” (p.5).

En dicha normativa se lee en las líneas que describen el contenido del artículo 336 que el MEDUCA, tiene el compromiso de formar a los funcionarios de los centros educativos comarcales en la lengua materna para garantizar la subsistencia de la lengua nativa; será debe lograr la competencia bilingüista (español y ngäbe).

Las normativas del idioma ngäbe están claramente contemplada en el capítulo y artículos antes mencionadas que hace énfasis al reconocimiento de la lengua ngäbe y es muy importante porque esta representa la vida, el desarrollo y preservación de las nuevas generaciones ngäbe; no obstante los docentes no cumplen con lo que señala el artículo señalado; ya que muchos no le da la importancia a tal tema y por otra parte los docentes que laboran en la comarcas son latinos así que si no saben hablar ni escribir en lengua ngäbe, no se preocupan por cumplir con lo que dicta dicha normativa.

Por otro lado, los encargados del desarrollo del plan bilingüe intercultural deben estar más atento y enfocar su trabajo como tal para que se cumpla con tales leyes, de lo contrario, se podrán invertir grandes cantidades de dinero, pero será un total fracaso si no se toma su cumplimiento en serio.

2.2.4. El alfabeto ngäbe

Cuando los niños y niñas indígenas tengan un conocimiento claro de la estructura de la lengua materna, tendrán más facilidad para aprender otros idiomas, y la enseñanza en el aula de clase será más gratificante y llena de significado porque toma conciencia de la necesidad de aprender la lengua materna para lograr su habilidad cognoscitiva en el aula de clase y también desarrollar la cultura del pueblo ngäbe y así garantizar el máximo desarrollo en la educación bilingüe intercultural junto con el Ministerio de Educación.

El alfabeto ngäbe consta de veintes seis letras, de las cuales ocho son vocales y dieciocho son consonante ngäbe. Las vocales son: a, e, i, o, u, ä, ö, ü; y las consonantes son: B, CH, D, G, GW, J, K, KW, L, M, N, NG, NGW, Ñ, R, S, T, Y. con estas consonantes y vocales se forman las palabras en ngäbe. Algunas

palabras se pronuncian de forma parecida, pero se escriben diferente ya que cada una tiene su significado diferente, también es una ley que está establecida, por lo que se debe seguir las órdenes y de esta manera sea considerado en la escuela para que sea enseñada, favoreciendo un aprendizaje significativo en los niños ngäbe.

2.2.5. Fortalezas de la lengua ngäbe

Para fortalecer la lengua ngäbe se debe empezar por enseñar desde la casa a los niños desde temprana edad, hablándole exclusivamente en ngäbe, además los padres son los responsables de instruir a los niños para que permanezca viva la lengua ngäbe que es un tesoro cultural de los indígenas ngäbe. Dentro de las acciones para favorecer la educación bilingüe están:

- La creación en el Ministerio de Educación la Dirección Nacional Intercultural Bilingüe garantiza una educación enfocada con la identidad del pueblo ngäbe.
- Ley N° 88 que reconoce el idioma ngäbe.
- En la Constitución Política de Panamá en el artículo 88 se reconoce el alfabeto indígena.
- La lengua ngäbe empodera identidad de las nuevas generaciones en la comarca.
- Mantener el idioma materno, la cultura de la comarca permanecerá siempre.
- Fomentar un aprendizaje con la realidad de la comarca y propicie un nuevo modo de pensar y actuar en los niños, jóvenes y adultos.

2.2.6. Debilidades de la lengua ngäbe

Si no se desarrolla la cultura y una educación de acuerdo con los pueblos ngäbe, se correrá el peligro de desintegrarse como etnia panameña.

Las debilidades del idioma ngäbe, son originadas por el entorno que nos rodea; lo que provoca resultados negativos que pone en peligro la cultura del pueblo, donde se puede olvidar la comunicación ngäbe que dejaron como legado sus ancestros. Entre ellos se puede mencionar los siguientes:

- Se ha observado que muchos niños de la comarca no hablan el idioma nativo o materno.
- La prohibición de hablar el idioma ngäbe en lugares sociales origina que las personas indígenas dejen de hacerlos.
- Las migraciones de los padres de familia en busca de trabajo a áreas urbanas obligan tanto al adulto como al niño a utilizar el castellano, como idioma común.
- En el currículo educativo las enseñanzas-aprendizajes no se adecua a la cultura del estudiante ngäbe.
- Los docentes que imparten clases en las áreas indígenas no hablan el idioma ngäbe.
- En el seno familiar dejan de hablar el idioma materno y lo reemplaza con el idioma dominante que es el español.
- La relación o unión de pareja con cultura dispares de indígena, campesina o mestizos.

2.2.7. Integración de lengua ngäbe al desarrollo de la cultura panameña

Subinas (2017), manifiesta que: "El aporte de los ngäbe al folclore panameño se aprecia en la "kra" (llamada "chácara" en español) y en los sombreros, Panamá.

Ambos elementos han sido incorporados a la vestimenta del campesino panameño” (p.75).

El integrar la lengua ngäbe en la cultura panameña resulta ser difícil debido a que la lengua ngäbe es discriminada por la sociedad por lo tanto para lograrlo se debe empezar primero por inculcarle la cultura ngäbe; ya que Panamá es un país pluricultural y pluriétnica donde se resalta diversa cultura por ende la lengua ngäbe es un elemento fundamental de identificación de los pueblos originarios.

Por lo tanto, para que sea integrado la lengua ngäbe a la cultura panameña debe existir coordinación entre la autoridad nacional y tradicional de la comarca Ngäbe-Buglé y Campesina de llevar a cabo el desarrollo de la lengua ngäbe a la cultura panameña y para lograr su inclusión se debe trabajar en conjunto para promover y preservar lo autóctono, constituyéndose en un avance al conocimiento nativo.

El papel de las autoridades tradicionales y gubernamentales son esenciales en la promoción e integración de la cultura en el país, por otra parte, que el Estado reconozca las lenguas indígenas y en especial la ngäbe como el primer idioma del país y que tiene el mismo valor que la lengua castellana, de modo que se elimine la frontera lingüística, favoreciendo así una comunicación asertiva entre los obreros de raza latina como indígena y eliminando la discriminación racial y cultural.

2.2.8. Estrategias de uso de la lengua ngäbe en las escuelas de la comarca Ngäbe-Buglé y Campesina

LED (2013), señala que:

y conscientes de sus derechos están en condiciones de demandarlos a nivel político Los pueblos indígenas suelen vivir en desventaja social. La

presente estrategia EIB pretende contribuir a mejorar la situación educativa de estos grupos poblacionales, que muchas veces son víctimas de marginación y discriminación. Sólo personas informadas. (p.3)

La población indígena vive excluida de las comunidades latinas o clases dominantes y son rechazado por tener su origen indígena y no son tomado en cuenta en participar o plantear su valioso programa cultural por tal razón la educación intercultural bilingüe busca solucionar este problema y utiliza estrategias que beneficie a los originario de manera cultural y/o educativa.

Quidel (2011), hace énfasis en que:

La escritura y la lectura en mapuzugun son estrategias de su enseñanza en el aula, porque permiten abordar diferentes contenidos relativos a la lengua y a la cultura mapuche. Las observaciones áulicas realizadas y los testimonios de los diferentes actores educativos de las dos escuelas confirman el uso de las estrategias mencionadas. (p.11)

El autor Quidel expresa en su texto que la escritura y la lectura son estrategias utilizadas en algunos lugares indígenas, de modo que se pueden emplear libros animados, revistas y otros con el fin de promover la escritura y el idioma ngäbe en los indígenas dentro de la comarca y los indígenas que están en otras provincias y, además, permite que los latinos tengan acceso al mismo y puedan aprender el idioma sin discriminación alguna.

López (2015), en su revista manifiesta que:

Los cuentos rescatados de la memoria de los Pueblos Ngäbe, Emberá y Wounaan, fueron tejidos con la narración de los ancianos, guardianes de la tradición, y recreados en un juego de palabra, acción y creación de ilustraciones de niños y niñas, para ser contados al mundo. Estos libros bilingües forman parte de un sistema de construcción pedagógica creativa, que relaciona juego, palabra, historias, imágenes y juguetes, con nuestra necesidad de contar y descifrar. (p.54-55)

El autor señala que existe varios tipos de estrategias que deben ser enseñadas por los docentes para que los niños puedan desarrollar más rápido sus habilidades de aprendizaje, realizando diferentes materiales didácticos creativos

para su aprendizaje intelectual y así adquirir más conocimiento en cuanto a la enseñanza de la lengua indígena, en donde exista libros de cuento escritos en ngäbe que representen las vivencias de los antepasados, frases escritas en la lengua ngäbe, entre otros.

La Dirección de Educación Intercultural Bilingüe en conjunto con el MEDUCA han buscado los mecanismos necesarios para que sea implementado el uso de la estrategias didáctica como son los cuentos, dinámicas, cantos, bailes en ngäbe, además la enseñanza de los números las forma de decir cada frase en como son las palabras generadoras, todo esto puede ser aplicado como estrategia de enseñanza a los niños de la comarca ngäbe donde es importante que se realice estas labores educativas para que los estudiantes puedan aprender más rápido tanto su lengua materna como otro idioma para el fortalecimiento de la cultura indígena y su crecimiento integral.

Además, otras estrategias a utilizar en la enseñanza de la lengua ngäbe son: la capacitación a docentes, docencias a los padres de familias y dictar clases en el idioma ngäbe. Usar estrategia para la implementación del idioma ngäbe en el aula de clase a través de: la variedad de recursos léxicos, oral, escrito, observación entre otros, respaldado por recursos didácticos accesibles en el aula de clase.

Dar continuidad a las enseñanzas de la lengua materna, como primera lengua, tiene como objetivo mantener y expandir el lenguaje ngäbe en el nivel de básica general, a fin de lograr una comunicación más fluida y clara dentro de las aulas de clases.

2.2.9. La lengua ngäbe como patrimonio cultural de la comunidad de Cerro

Pelado

Unesco (2009), señala que:

La desaparición progresiva de las lenguas indígenas amenaza la práctica y transmisión continuas del patrimonio vivo, lo que sistemáticamente ocasiona la pérdida de conocimientos sociales y culturales esenciales y en definitiva pone en peligro la existencia de las propias comunidades. En este sentido, la salvaguardia de las lenguas indígenas es fundamental para mantener el bienestar de estas comunidades y preservar la diversidad cultural mundial. (p. s/n)

La lengua ngäbe como patrimonio cultural en Cerro Pelado demuestra la iniciativa de mantener vivo la identidad, y se expresa en representaciones a través de danzas, canciones, historias, vestidos, tradiciones. El pueblo ngäbe ha mantenido su costumbre, preservando sus creencias, sus estilos de vida y sus prácticas tradicionales de comunicación.

El idioma ngäbe es la lengua materna de la mayoría de los habitantes de Cerro Pelado y forman parte del legado ancestral donde lucharon y repudiaron la inserción del castellano a su vida y costumbres ahora es tarea de todos velar para que perdure y si no se retoma con prontitud en todos los hogares indígenas la tendencia sería desaparecer.

Conservando el idioma ngäbe como patrimonio cultural, las costumbres y tradiciones por medio de la educación de los niños las futuras generaciones ngäbe no perderán el conocimiento respecto a los diseños y artes que se reflejan en las chácaras y otros elementos del vestuario de la cultura ngäbe que representa el Magata, una serpiente antigua que habita en las aguas y que es parte de su espiritualidad ancestral y mitologías.

Hernández (2009), afirma que: “La lengua materna es herencia y tesoro de sus hablantes, a la vez que constituye el instrumento de mayor alcance para la preservación y el desarrollo del patrimonio cultural tangible e intangible” (p.1).

Por consiguiente, el pueblo ngäbe está obligado a luchar por su existencia genuina, con sus sapiencias y dignidad milenaria, renunciar a ella sería una catástrofe cultural.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño de investigación y tipo de estudio

La investigación está enfocada a analizar una de las grandes dificultades que enfrentan los ngäbes como lo es la discriminación cultural y su incidencia en el uso de la lengua ngäbe, un problema que afecta a la comunidad de Cerro Pelado en el distrito de Nürüm, comarca Ngäbe-Buglé y Campesina. Comprende un diseño no experimental, transaccional.

Hernández (2014), manifiesta que:

...en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.
(p.152)

Es importante tomar en consideración lo que señala Hernández, sobre las investigaciones no experimentales que son todas aquellas que se enfocan en determinar y conocer las causas de los problemas existente; para tal efecto este estudio busca conocer por qué hay discriminación cultural en el pueblo ngäbe de Cerro Pelado y así buscar alternativas que favorezcan a la población ngäbe a desarrollarse libremente y educar a la sociedad sobre la importancia de las culturas y en especial la de los ngäbes.

El tipo de estudio es descriptivo ya que permite describir cada factor que interviene en la discriminación cultural entre la población ngäbe de Cerro Pelado; a través de este proceso se llega a la comprensión del status valorativo en que se encuentra los miembros de la comunidad elegida para esta investigación.

Lattuf (2012), citado por concepción (2017), indica que: “La investigación descriptiva utiliza criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura de los fenómenos en estudio, además ayuda a establecer comportamientos concretos mediante el manejo de técnicas específicas de recolección de información” (p.71).

3.2. Población, sujeto y tipo de muestra estadística

Población:

Acuna (2013), afirma que:

... una población es un conjunto de individuos u objetos que poseen la característica que se desea estudiar. En un sentido más estadístico, una población es el conjunto de mediciones de una cierta característica en todos los individuos u objetos que poseen dicha característica. (p.3)

Una población está definida por ciertas cantidades exacta o no para un estudio específico. Por lo que el estudio sobre la discriminación cultural está enfocado en un total de 667 habitantes de la comunidad de Cerro Pelado, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) 2010.

Sujeto de investigación lo constituye la población discriminada culturalmente de la comunidad de Cerro Pelado y que la misma ha sido afectada en el uso de la lengua ngäbe.

Muestra: Es un subgrupo o una parte del total de la población en estudio, donde se realiza la investigación para recabar los resultados necesario del problema como tal.

Carrillo (2015), sostiene que la muestra es: “Parte de los elementos o subconjunto de una población que se selecciona para el estudio de esa característica o condición” (p.7).

Es importante señalar que para escoger la muestra se tomó datos del censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Tomando así la muestra por conveniencia de 100 persona del total de 667 habitantes de la comunidad de Cerro Pelado, según la institución antes mencionada.

Para el tamaño de la muestra se consideró la prevalencia de las edades y sexo de las personas de modo que se pueda determinar cómo se da la discriminación cultural y su efecto en el idioma ngäbe, de la población de la comunidad de Cerro Pelado.

3.3. Variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional
<p>Variable 1 Discriminación cultural</p>	<p>López (2013), se refiere a la discriminación como:</p> <p>... toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social o cultural o cualquier otra esfera de la vida pública. La Comisión contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa, adoptó como norma general, la Recomendación Número 7 para combatir el racismo y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos legales <ul style="list-style-type: none"> Vestimenta Vivienda Alimentación Trabajo Educación Salud Lenguaje Recursos • Cultura <ul style="list-style-type: none"> Tradiciones Costumbre Creencias Conocimiento • Organismos <ul style="list-style-type: none"> Nacionales Internacionales

	la discriminación racial en las legislaciones nacionales. (p.30-31)	
Variable 2 lengua ngäbe	Unicef. (2009), “La lengua ngöbere, conocida también como movere, guaymí, Chiriquí, y tolé, es hablada por la mayoría de la población del pueblo Ngöbe, la cual en un muy alto porcentaje (92%) la tiene como materna.” (p.730).	Fortaleza de la lengua. Debilidades de la lengua. Forma de comunicación Uso de la lengua ngäbe Incidencia de la discriminación de lengua Característica de la lengua

3.4. Instrumentos y/o herramientas de recolección de datos y/o materiales-equipos

Instrumentos

El instrumento que se utilizó en esta investigación fue la encuesta realizada en la comunidad de Cerro Pelado donde se recolectó toda la información necesaria sobre la investigación de la discriminación cultural.

Dentro de las herramientas tecnológicas utilizadas en tiempo de pandemia de Covid-19 está el correo electrónico, plataforma Meet y WhatsApp que hicieron posible la investigación, comunicación y asesoría. Además, se hizo necesario el uso de Programas de Word y Excel para la construcción de cuadros y gráficas.

3.5. Procedimientos

Fase 1

Se empieza con la selección y aprobación del tema a investigar, revisión bibliográfica física y virtual.

Fase 2

Desarrollo del marco teórico y diseño metodológico de investigación, identificación de variables conceptual y operacional.

Fase 3

Diseño y aplicación del instrumento de investigación o recolección de datos (la encuesta) a la población objeto de estudio.

Fase 4

En la cuarta fase análisis y levantamiento de cuadros y gráficas, defensa del trabajo virtual ante el jurado en presencia de la comisión de investigación e invitados por medio de la Plataforma Meet y entrega del trabajo final a la Universidad Especializada de las Américas, previa revisión en el Programa de Turnitin (programa anti-plagio).

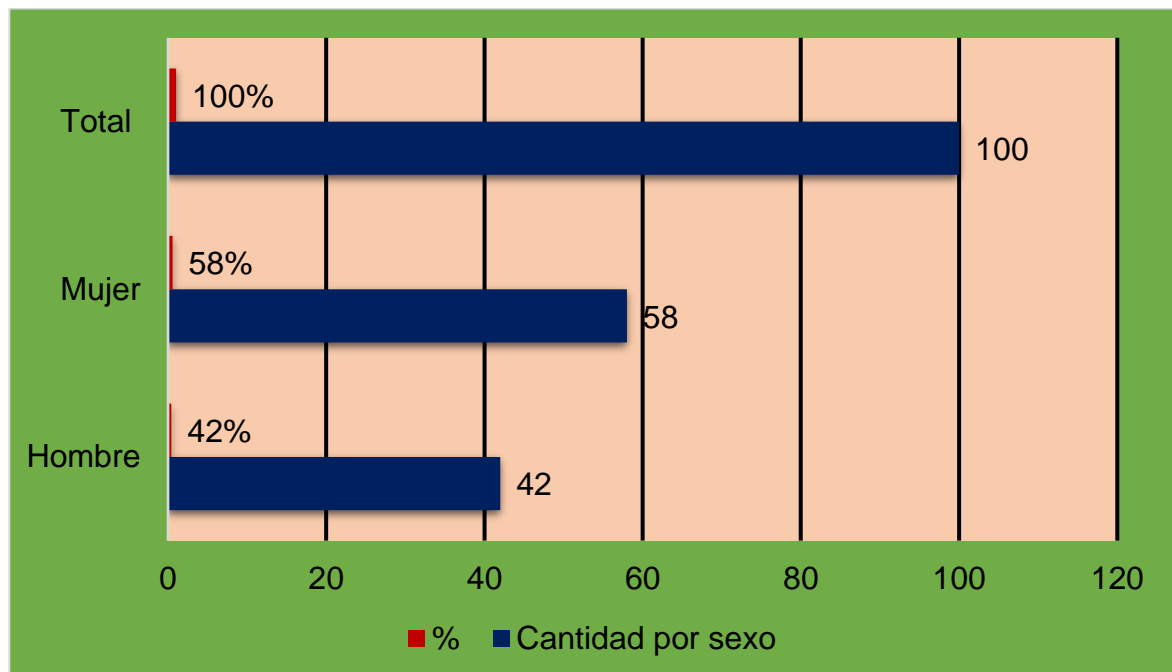
CAPÍTULO IV

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentan y analizan los resultados de las encuestas aplicadas a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, referente a la discriminación cultural y su incidencia en el uso del idioma ngäbe para lo cual se utilizó cuadros y gráficas. Cada cuadro o gráfica lleva una explicación.

A. Aspectos generales

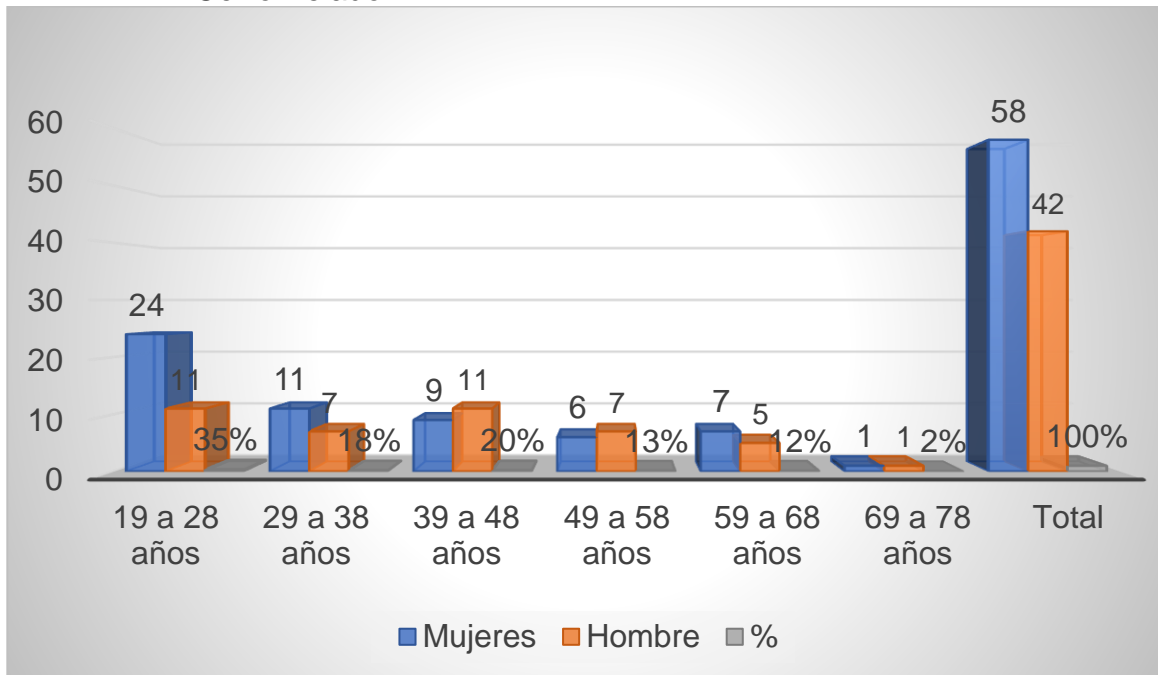
Gráfica N° 1. Sexo de los moradores de la comunidad de Cerro Pelado



Fuente: Encuesta aplicada a los moradores, de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

La gráfica N° 1, referente a la encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado el porcentaje obtenido es de 42% correspondientes a varones y el 58% son mujeres; es decir, que la mayoría de los encuestados son del género femenino.

Gráfica N°2. Distribución por edades de los moradores de la comunidad de Cerro Pelado

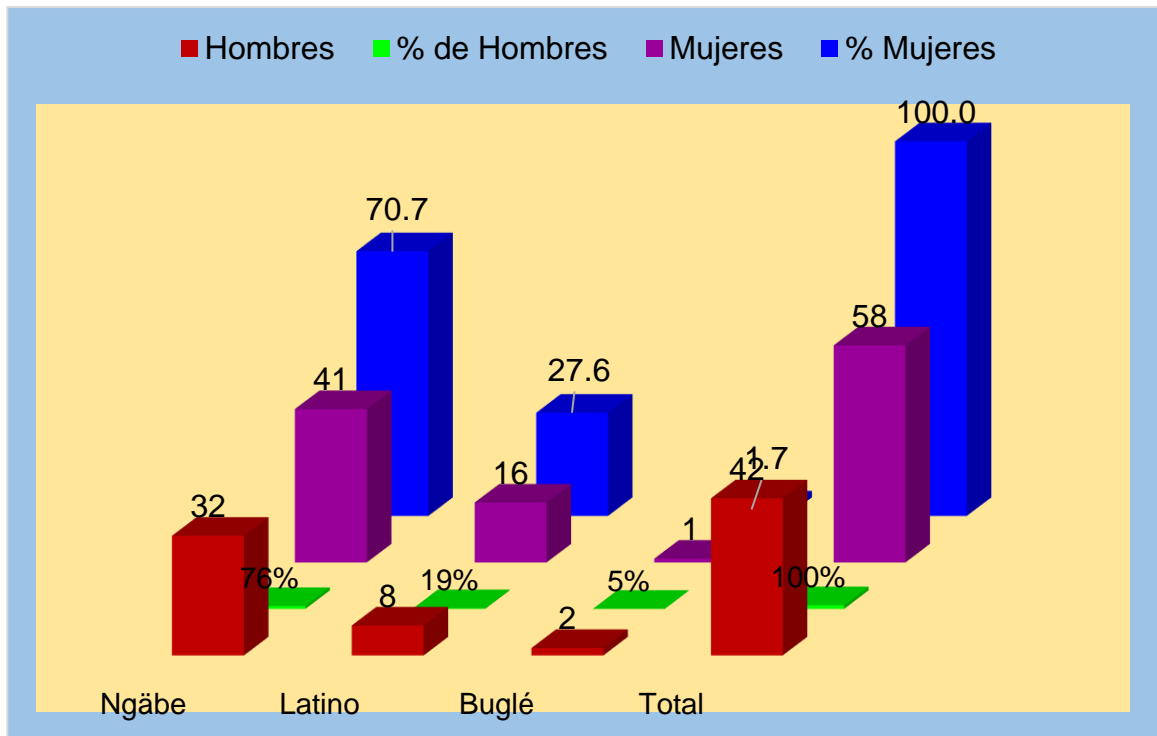


Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

En la gráfica N°2 se observa que en las edades de 19 a 28 hay 24 mujeres y 11 varones que representa el 35%; mientras que en las edades de 29 a 38 años hay 11 mujeres y 7 hombres que equivale al 18%, seguidamente de 39 a 48 años tenemos a 9 mujeres y 11 varones para un 20% de las personas encuestadas; continuando con el análisis tenemos que de 49 a 58 años hay 6 mujeres y 7 de sexo masculino representando el 13%, también tenemos de 59 a 68 años 7 mujeres y 5 varones, o sea el 12%, entre las edades de 69 a 78 años hay 1 mujer y 1 hombre que representa el 2%.

Podemos observar que la mayor población se ubica en edades de 19 a 28 años, lo que constituye un potencial humano para involucrarlos en los conocimientos de la cultura, que evite la discriminación entre los moradores de la comunidad.

Gráfica N°3. Grupo étnico de los moradores de la comunidad de Cerro Pelado



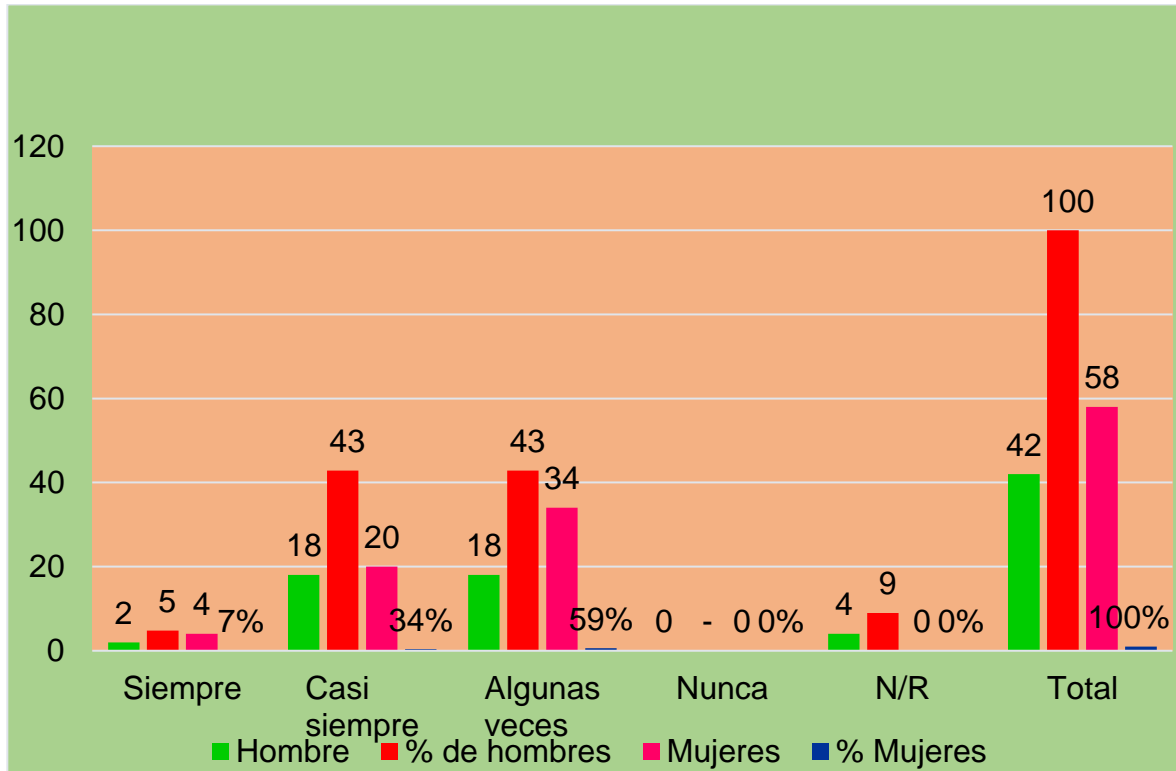
Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

La gráfica N°3 evidencia que de 42 hombres existen 32 que son de etnia ngäbe lo que representa el 76%, de igual manera de 58 mujeres, 41 son ngäbe para un 70.7%, en cuanto a los latinos encontramos 8 varones; es decir el 19% y 16 mujeres que equivale a 27.6% y por último tenemos a la etnia buglé con 2 varones, es decir, 5%, en tanto que solo hay 1 mujer, o sea el 1.7%, lo que hace entender que existe más ngäbe tanto hombres como mujeres que residen en el lugar.

Los resultados en cuanto a la etnia dominante ubican a los ngäbes en primer lugar, en segundo lugar, están los latinos y de tercero los buglé. Estas 3 etnias conviven; sin embargo, existe una tendencia a la desaparición de la etnia buglé.

B. Aspecto cultural

Gráfica N° 4. Preservación de la cultura ngäbe de los moradores de la comunidad de Cerro Pelado



Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

La gráfica 4 nos muestra las opiniones de los encuestados sobre la preservación de la cultura ngäbe, donde se manifiesta que 2 hombres y 4 mujeres respondieron que siempre se conserva la cultura ngäbe; es decir, 5% para hombres y 7% para mujeres; 18 hombres y 20 mujeres se refirieron que casi siempre (43% y 34% respectivamente); 18 de sexo masculino y 34 de sexo femenino respondieron que algunas veces lo que equivale a 43% para varones y 59% para mujeres y 4 varones no respondieron sobre la pregunta realizada; o sea, el 9%,

El resultado deja claro que la mayoría de los entrevistados fueron mujeres donde señalaron que algunas veces se sigue preservando la cultura, las tradiciones y

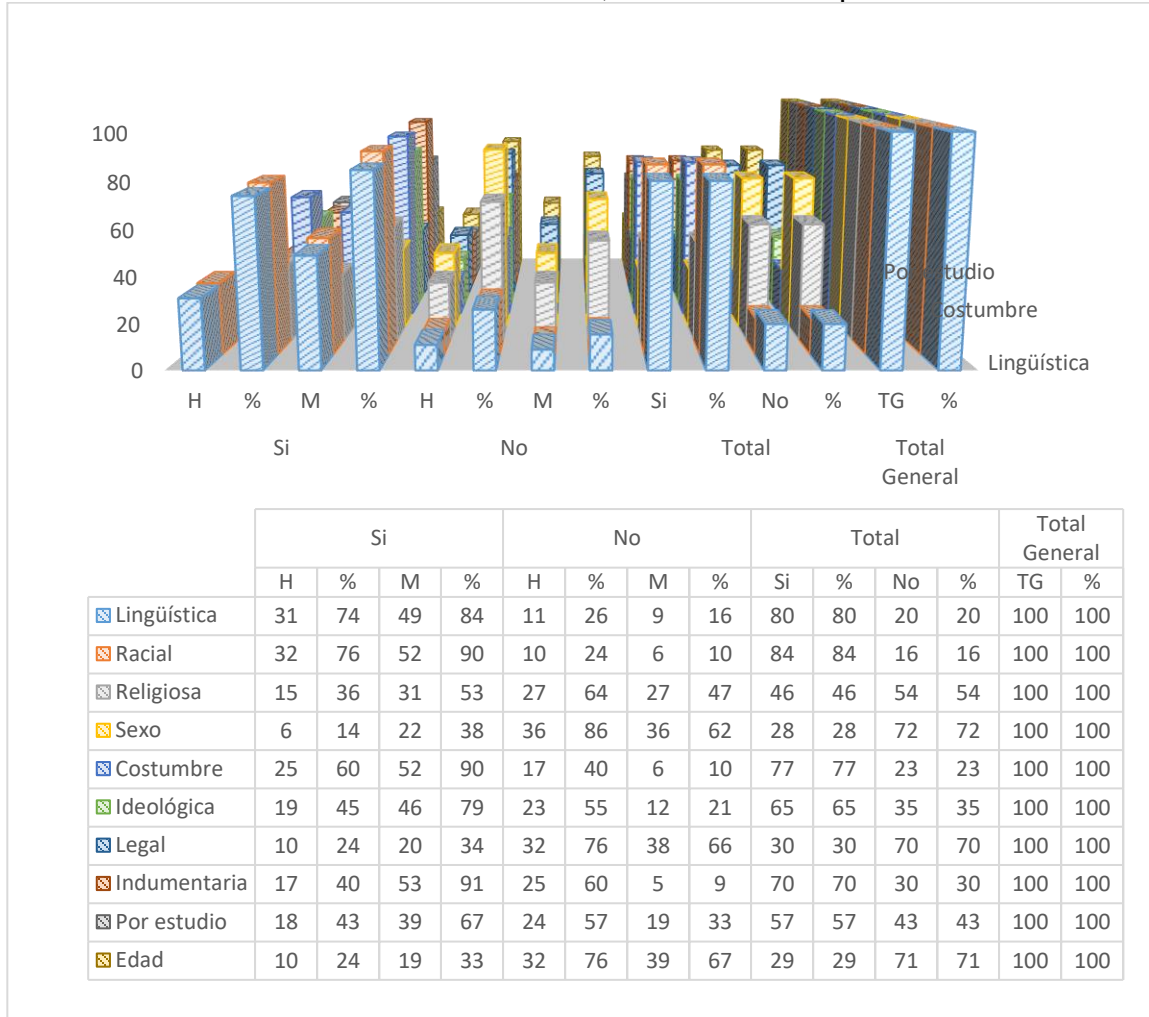
costumbres del pueblo ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado; sin embargo, hay personas que piensan y opinaron que no se preserva la cultura, por lo que es necesario brindar información a los moradores sobre la importancia de la cultura en el pueblo y el impacto a futuro.

Cuadro N°1. Moradores de Cerro Pelado, víctima de los tipos de discriminación
Moradores que han sido víctimas de discriminación

Tipo de discriminación	Sí				No				TOTAL				TOTAL GENERAL	
	H	%	M	%	H	%	M	%	Sí	%	No	%	TG	%
Lingüística	31	74	49	84	11	26	9	16	80	80	20	20	100	100
Racial	32	76	52	90	10	24	6	10	84	84	16	16	100	100
Religiosa	15	36	31	53	27	64	27	47	46	46	54	54	100	100
Sexo	6	14	22	38	36	86	36	62	28	28	72	72	100	100
Costumbre	25	60	52	90	17	40	6	10	77	77	23	23	100	100
Ideológica	19	45	46	79	23	55	12	21	65	65	35	35	100	100
Legal	10	24	20	34	32	76	38	66	30	30	70	70	100	100
Indumentaria	17	40	53	91	25	60	5	9	70	70	30	30	100	100
Por estudio	18	43	39	67	24	57	19	33	57	57	43	43	100	100
Edad	10	24	19	33	32	76	39	67	29	29	71	71	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

Gráfica N°5. Moradores de Cerro Pelado, víctima de los tipos de discriminación



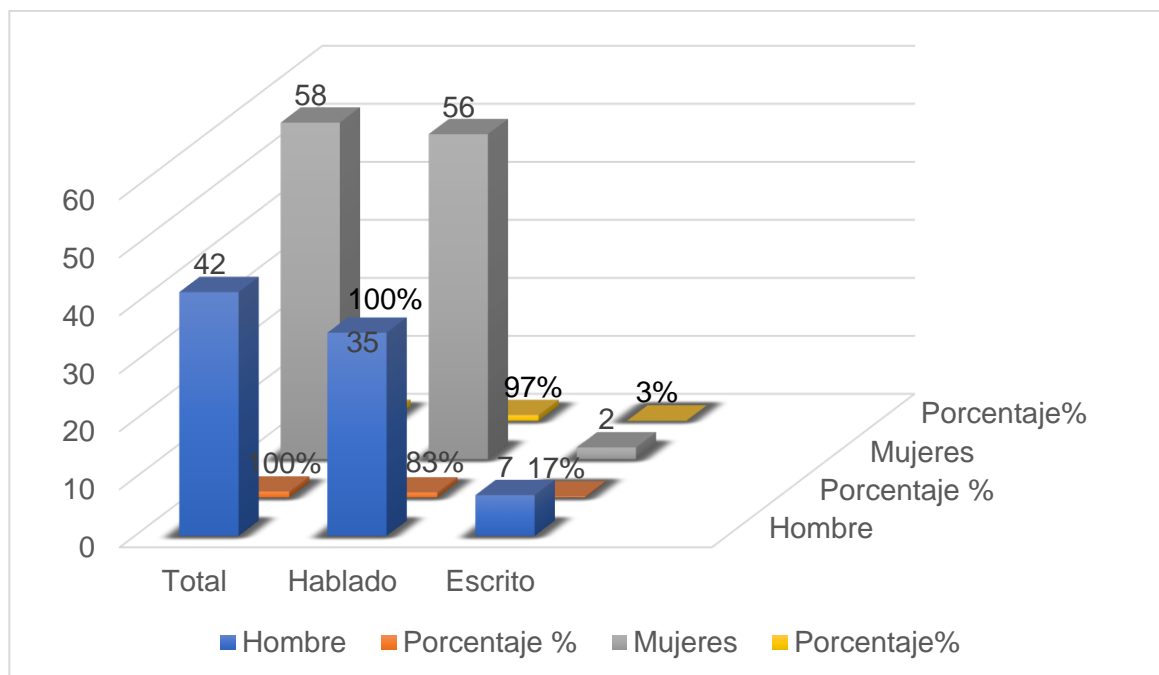
Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

El cuadro 1 y la gráfica 5 expresan los tipos de discriminaciones que en algún momento han vivido los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, distribuido así: En primer lugar está la discriminación racial con 84%, en segundo lugar se ubica la discriminación lingüística con 80%, de tercero con 77% está la discriminación a la costumbre y de cuarto lugar se encuentra la discriminación por la indumentaria o vestido de la mujer ngäbe; sin embargo, la más denigrada es la mujer por su atuendo autóctono, su costumbre, su raza y también por hablar su lengua materna; en tanto los varones se sienten discriminados por la raza, el lenguaje y por su costumbres aborígenes.

Tal problemática discriminatoria requiere de la atención de las autoridades tradicionales y gubernamentales a fin de evitar secuelas que afecten psicológicamente a los grupos vulnerables de la comarca Ngäbe-Buglé y Campesina.

C. Aspectos Lingüístico

Gráfica N° 6. Dominio de la lengua ngäbe en la comuidad de Cerro Pelado



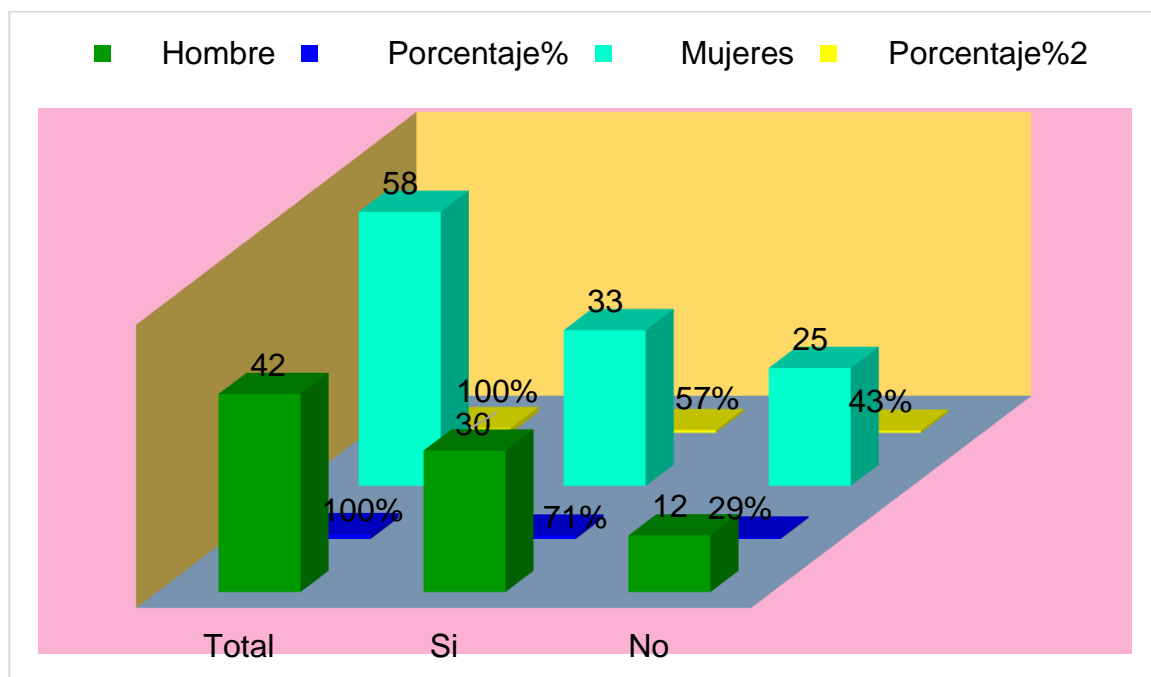
Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

En la gráfica N° 6 se observa 35 hombres que representan el 83% y 56 mujeres que hace un total de 97% hablan en ngäbe, por otro lado 7 masculinos que representa el 17% escribe en ngäbe y solo 2 femeninas escriben el idioma ngäbe; es decir, 3%.

Es importante comprender que la gran mayoría de hombres y mujeres tienen un alto porcentaje de dominio de la lengua materna hablada, lo que se convierte en

una fortaleza; no obstante, hay una alta tasa de desventaja de ambos sexos ya que no dominan la escritura de su lengua originaria, esto debilita el futuro del pueblo ngäbe y las preservaciones lingüísticas de las futuras generaciones que serían analfabeta en su propio lenguaje.

Gráfica N°7. Promoción del uso de la lengua ngäbe en el entorno familiar

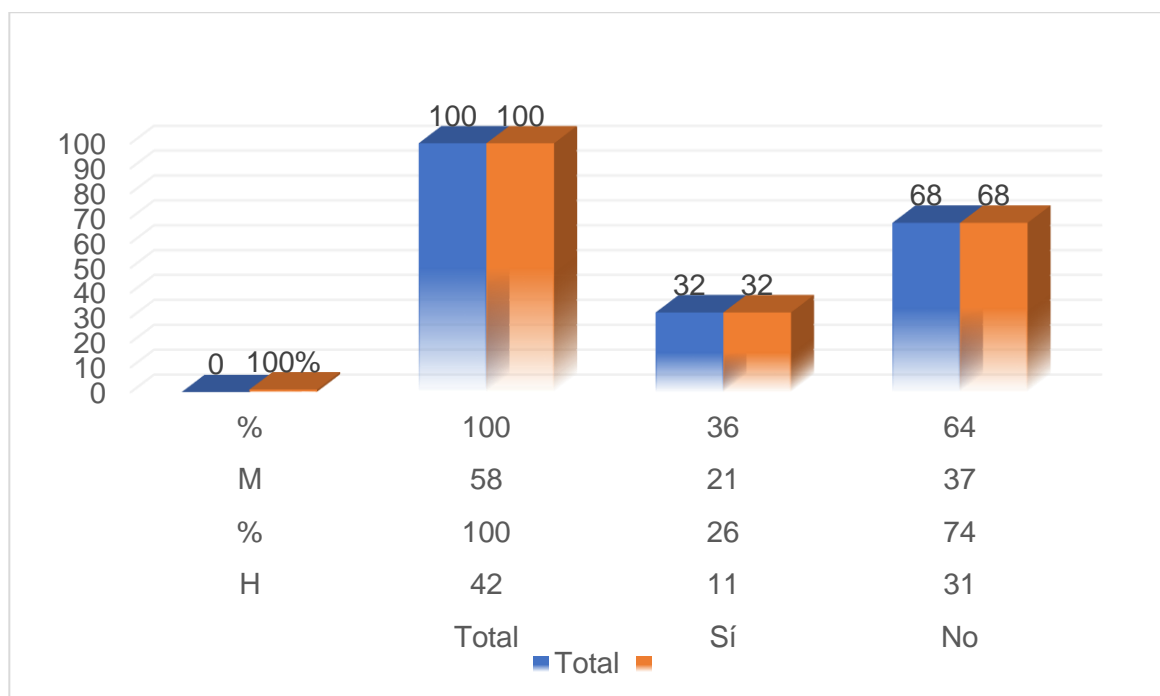


Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la Comunidad de Cerro Pelado, 2019.

La gráfica 7 deja en evidencia que 30 hombres; es decir, el 71% y 33 mujeres que hace un total de 57% respondieron que sí promueven la lengua materna en el entorno familiar; sin embargo, 12 varones que representa el 29% y 25 mujeres que hacen un total de 43% respondieron que no se promueven. Esto se debe a que la mayoría que conviven en la comunidad tiene el interés que se siga preservando el uso de la lengua ngäbe debido a que señalaron que es muy importante hablar y enseñar a sus hijos a aprender a leer y escribir, pero también algunos manifestaron que no se promueve porque no lo saben hablar, mientras otros que sí saben no tiene el interés de enseñar la lengua originaria a los demás que quiere aprender.

Para tal efecto, es importante que se realicen programas que facilite a la población la enseñanza de la escritura y el dominio de la lengua materna en la población ngäbe de Cerro Pelado.

Gráfica N° 8. Respeto y reconocimiento de la Ley 88 sobre el idioma ngäbe



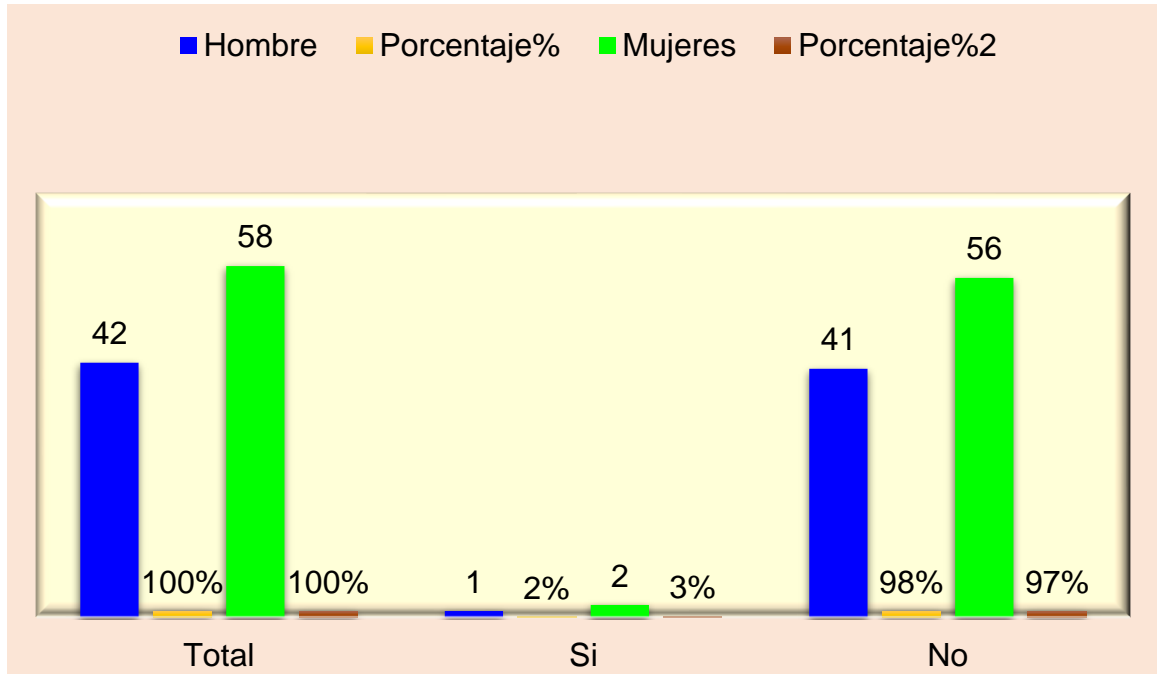
Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

En la gráfica N° 8 se muestra los siguientes datos: 11 hombres que representan el 26% y 21 mujeres que representan el 36% respondieron que sí se respeta en la comunidad de Cerro Pelado la Ley 88 de 2010, que reconoce la lengua ngäbe como idioma, no obstante 31 varones que hace un total de 74% y 37 mujeres que representa 64% señaló que no se respeta ni mucho menos se reconoce la Ley 88.

Es importante hacer más énfasis y crear planes de capacitaciones en la comunidad de Cerro Pelado, para concienciar sobre la importancia de la Ley 88,

donde se reconoce la lengua materna ngäbe, ya que muchas personas desconocen el valor de la ley en favor del idioma ngäbe.

Gráfica N° 9. Opinión sobre la enseñanza de la lengua ngäbe en la escuela de Cerro Pelado



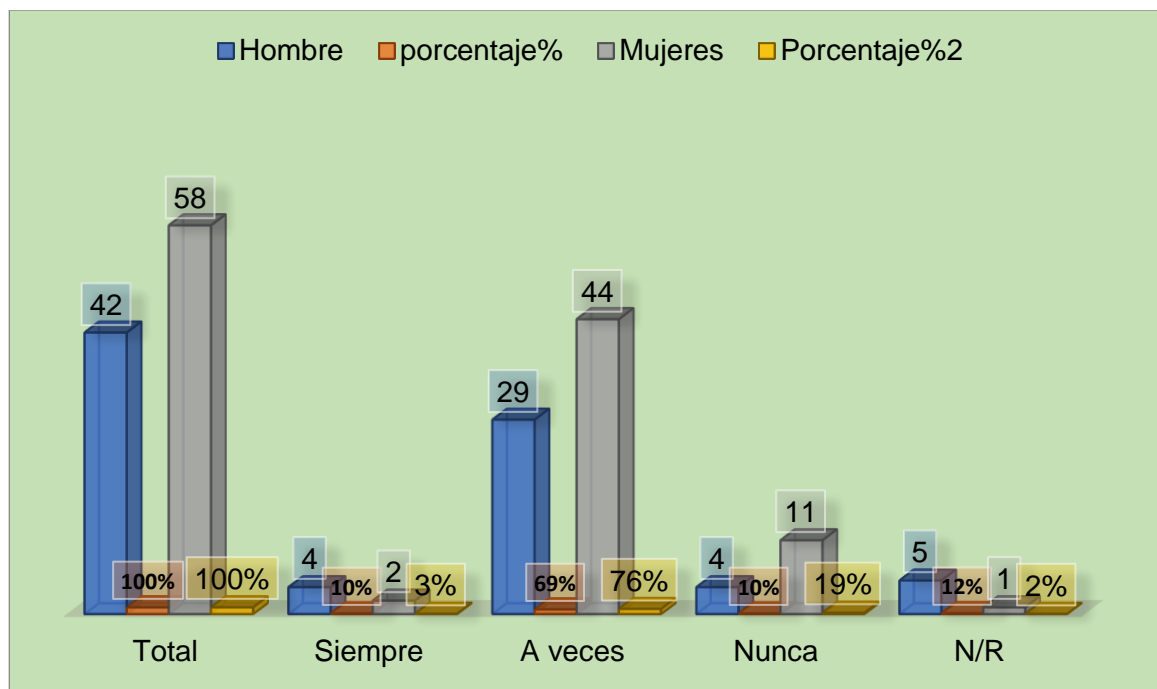
Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

En la gráfica N° 9 se presenta los resultados de la opinión sobre la enseñanza de la lengua ngäbe distribuido así: 1 solo varón que representa el 2 %, y 2 mujeres para un 3% manifestaron que sí se enseña en la escuela la lengua ngäbe porque algunos estudiantes que son practicantes de UDELAS de educación bilingüe intercultural sí enseñan la lengua materna a los estudiantes por un corto período de tiempo, pero para que se siga con la enseñanza ngäbe, la población exige que en la escuela haya maestro bilingüe que enseñe a hablar y escribir en ngäbe; ya que es muy importante para los estudiantes y 41 hombres que representa el 98% y 56 mujeres que representa el 97 % señalaron que no se enseña en la escuela porque la mayoría que trabaja en la escuela son

maestros latinos y tampoco saben hablar ngäbe y no toman en cuenta la lengua ngäbe; además algunos manifestaron que no está reconocido como idioma por lo que no lo enseñan como otras asignatura que son fundamentales y que sí están establecido en el plan de estudio de educación básica general de MEDUCA.

La gran mayoría de los docentes no lo reconocen por desconocimiento de la Ley 88 que reconoce tal idioma, no obstante, se debe fomentar estos conocimientos con respecto a la ley para exigir que los centros educativos pongan en ejecución tal enseñanza y en especial en la comunidad de Cerro Pelado.

Gráfica N°10. Discriminación entre los ngäbe por practicar la lengua originaria



Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

La gráfica N° 10 expresa los siguientes resultados: 4 varones que representa el 10% y 2 mujeres para un 3% respondieron que siempre existe discriminación entre los mismos ngäbes por practicar su lengua originaria, 29 hombres que

representa el 69% y 44 mujeres para un total de 76% respondieron que a veces existe la discriminación entre los ngäbe, 4 hombres que hace un total de 10% y 11 mujeres que representa el 19% señalaron que nunca ha observado discriminación entre los mismos indígenas; y 5 varones que representa el 12% y 1 mujer que hace el 2% no respondieron la pregunta.

La discriminación entre los propio ngäbe se debe a que muchos ya son profesionales o están en esa dirección; por lo tanto, se burlan de los que sí hablan debido a que según ellos ya olvidaron su cultura y mucho menos hablan dicho lenguaje, mientras que en otros moradores no existen discriminación ya que comparten lo mismo. Sin embargo, muy poco se da la discriminación entre los propio ngäbe

Cuadro N°2. Consecuencias de la discriminación por el uso de la lengua ngäbe

Consecuencias de la discriminación	Siempre		Casi siempre		Algunas veces		Nunca		Total	
	Afectados	%	Afectados	%	Afectados	%	Afectados	%	Total	%
Psicológica	17	17	13	13	31	31	39	39	100	100
Maltrato físico	7	7	5	5	17	17	71	71	100	100
Económica	13	13	18	18	43	43	26	26	100	100
Injusticia	10	10	12	12	29	29	49	49	100	100
Pérdida de identidad	14	14	22	22	36	36	28	28	100	100
Indiferencia social	17	17	28	28	28	28	27	27	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

En el cuadro N° 2 muestran los resultados de las consecuencias que ha causado la discriminación recibida por el uso de la lengua ngäbe, distribuidos así: Siempre se encuentran las siguientes afectaciones: Psicológica: 17 encuestados dijeron ser afectados (5 hombre y 12 mujeres) representando el 17% del total, en tanto que la indiferencia social marcó un 17% que corresponde a 7 hombres y 10

mujeres; le sigue la pérdida de la identidad donde 14 personas, que equivalen al 14% manifestaron sufrir esta consecuencia (6 varones y 8 mujeres), 13% afirmaron que sufren consecuencias económicas (5 hombres y 8 mujeres); por otro lado 10%; es decir, 10 encuestados (4 hombres y 6 mujeres) expresaron que se percibe consecuencias en la injusticia; 7 personas (2 varones y 5 mujeres) afirmaron que se vive consecuencias de maltrato físico.

En el criterio de casi siempre muestra los siguientes datos: En la indiferencia social 28 encuestados que corresponde a 28% (12 hombres y 16) afirmaron que sufren la indiferencia social, 22% (6 hombres y 16 mujeres) experimentan pérdida de identidad, 18% de encuestados viven afectaciones económicas (4 hombres y 14 mujeres), le sigue la injusticia con 12% (3 varones y 9 damas) y 5% se ubican en el maltrato físico (1 hombre y 4 mujeres).

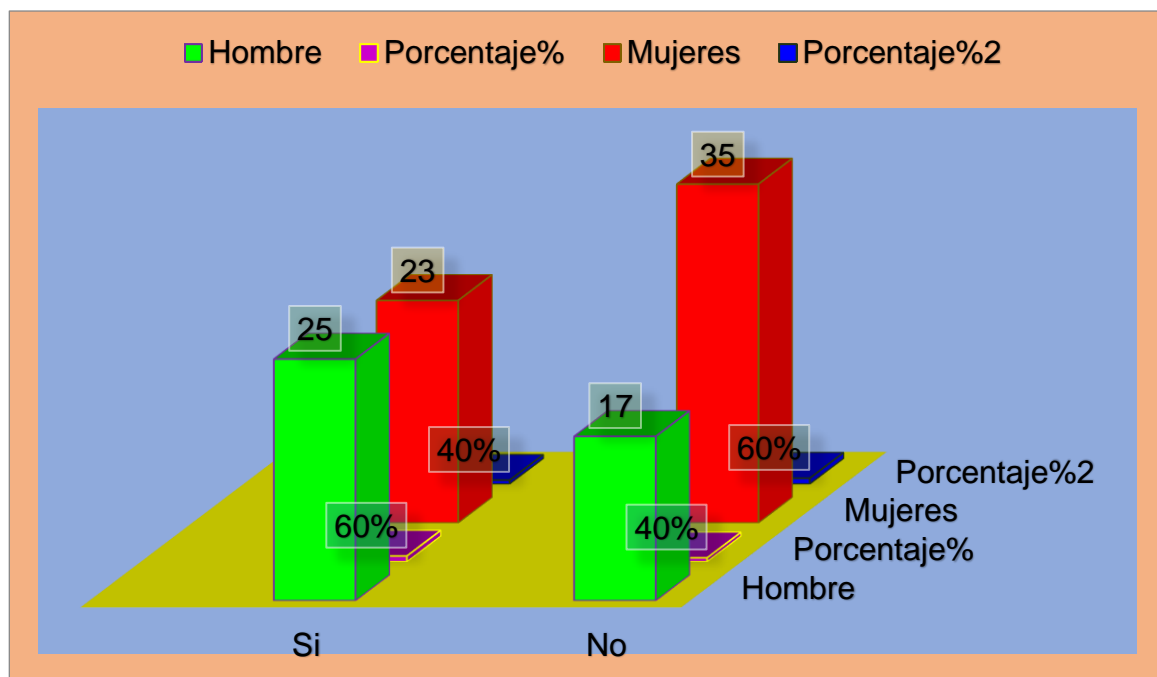
Algunas veces las consecuencias que más se viven son: económicas con 43%, pérdida de la identidad con 36%, la psicológicas es vivida en un 31%, el 29% manifiesta que experimenta una injusticia, 28% siente indiferencia social y 17% vive maltrato físico.

En cuanto a si nunca han tenidos consecuencias por la discriminación del uso de la lengua ngäbe los resultados fueron: 71 dijeron que nunca han experimentado consecuencias de maltrato físico, 49% dijeron que nunca se le ha hecho injusticia, 39% manifestaron que nunca han recibido afectaciones psicológicas, 28% nunca han perdido la identidad, en tanto que 27% jamás han sufrido indiferencia social y 26% no han sufrido consecuencias económicas por el uso del idioma ngäbe.

Independientemente que unos no hayan sentido jamás las consecuencias discriminatorias por el uso de la lengua ngäbe lo cierto es que sí existe en el

área, pero los miembros de la comunidad de Cerro Pelado tienen el deber de autodefenderse ante cualquier amenaza contra su dignidad.

Gráfica N°11. Valoración de la lengua ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado



Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

De acuerdo a los datos observados en la gráfica N°11 se evidencia que: 25 de sexo masculino que son el 60% y 23 de sexo femenino que representa el 40% respondieron que sí se valora la lengua ngäbe, mientras que 17 hombres que son el 40% y 35 mujeres que son el 60% manifestaron que no se valora la lengua ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado, lo que significa que la mayoría de mujeres manifestaron que no se toma en cuenta la lengua ngäbe por considerarlo de poco valor y por falta de educación y algunos por desconocer y también por abandono cultural lingüístico.

Además, otros por vergüenza racial originaria, por tal razón es importante enseñar a las generaciones presente y futuras tomar conciencia de su valor para

seguir preservando lo autóctono que es la esencia de su identidad y patrimonio cultural y buscar solución sobre el problema que afecta a la comunidad.

Soluciones para erradicar la discriminación cultural y lingüística ngäbe

- Implementar la enseñanza de la lengua ngäbe a nivel primario.
- Promover el aprendizaje de la cultura ngäbe a través de actividades tradicionales.
- Crear programa de alfabetización de la lengua ngäbe.
- La familia debe enseñar desde la casa la lengua materna.
- La comunidad debe participar en todas las actividades de la cultura.
- Crear programas interculturales con la participación de la escuela y la comunidad.
- Inculcarles a las generaciones el valor de la cultura para no olvidarlo.
- Exigir que se cumpla lo que está establecido en la Ley 88.
- Reconocer los deberes y derechos que tiene el pueblo ngäbe de practicar la cultura y hablar su lengua originaria.
- Las autoridades tradicionales de la comarca Ngäbe-Buglé y Campesina deben exigir que se cumpla con lo que está establecido en la Ley N°10 de 1997.
- Las Instituciones dentro de la comarca deben apoyar la cultura ngäbe.
- Los estudiantes de la escuela de Cerro Pelado deben recibir clase en ngäbe.
- Preservar la cultura y la lengua ngäbe como parte que nos identifica.
- Los profesionales en educación deben tener el dominio del lenguaje ngäbe para que enseñen a los estudiantes.
- Modificar artículos en la carta orgánica donde se implemente las normas que preserve las tradiciones nativas y prohibir en la comarca las culturas foráneas (regué, entre otros.)

Fuente: Encuesta aplicada a los moradores de la comunidad de Cerro Pelado, 2019.

En las encuestas realizadas a las 100 personas, muchos coincidían en las respuestas, donde algunos señalaban que, sí hay discriminación cultural, ya sea por practicar las tradiciones, vestimentas, idioma, entre otros; además se recalcó que en las escuelas no se enseña el idioma ngäbe, por lo que se debe exigir que las enseñanzas deben ser en ngäbe y obligatoria como medio de valorar y preservar la cultura ngäbe.

Por otra parte, se hizo énfasis en que existe la necesidad de capacitar a la población concerniente a la Ley 88, para poder exigir respeto a los valores de la cultura ngäbe, también se señaló que la población debe participar y crear actividades que promuevan la cultura ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado, de modo que la cultura foránea no tome auge en la población porque se constituiría en una amenaza de erradicación originaria en las generaciones futura en su propio territorio.

CONCLUSIONES

El estudio permitió llegar a las siguientes conclusiones:

- La discriminación cultural que posee la comunidad ngäbe de Cerro Pelado son varias entre las que se destacan la discriminación lingüística con 80%, racial 84% por costumbre, 77% ideología, 65% e indumentaria 70%, lo que deja en evidencia que estos afectan al desarrollo de una población ngäbe creciente que si no se erradica este fenómeno; la misma perjudicará de generación a generación, los valores de la cultura ngäbe. (Ver cuadro 1, página 81)
- La discriminación por el uso de la lengua ngäbe ha puesto en peligro el preservar, transmitir y heredar a las nuevas generaciones el gran valor de la cultura ngäbe por causas de los malos tratos, burlas y considerar que no es de utilidad para el desenvolvimiento personal o profesional de sus hijos y los estereotipos negativos son la evidencia de nuestra sociedad falto de valores. La consecuencia será mayor sino existe una política de Estado que haga cumplir con las leyes creadas en el sistema educativo, ya que los resultados son evidentes como injusticia que representa el 29%, afectación psicológica 17%, economía 13% y la pérdida de la identidad con el 14% en los ngäbe de la comunidad de Cerro Pelado. (Ver Cuadro 2, página 88).
- La población ngäbe esta consiente que para evitar que se siga perdiendo el valor cultural ngäbe se deben realizar prácticas positivas como: crear programas de alfabetización, exigir que se cumpla la Ley 88 en los centros educativos, que los padres deben enseñar en casa hablar y escribir en ngäbe y por último la comunidad debe participar y crear eventos en la comunidad que resalte la cultura, costumbre y otros aspectos relevantes de los ngäbe, para elevarla a nivel nacional de modo que se fomente la importancia del mismo. (Ver gráfica N°12, página 91).

LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones que se presentaron en el proceso del desarrollo del trabajo fueron las siguientes:

- La accesibilidad a la información escrita o web sobre la población ngäbe referente al tema de investigación fue difícil, atrasó el desarrollo de esta. Además, el acceso a internet en la comunidad de Cerro Pelado es muy limitado.
- La falta de recurso económico para disponer de herramienta que facilitara la ejecución de la información. También la falta de información sobre los pueblos indígenas ngäbe para realizar la investigación fue un poco difícil de encontrar la información referente al tema realizado.
- Falta de material bibliográfico para obtener la información para el tema de investigación. El Impedimento de salud para salir a investigar en la biblioteca de UDELAS, además, el impedimento por la pandemia del covid-19 dificultó la salida para ser asesorado por el profesor.

Recomendaciones

- Se requiere que las entidades responsables intervengan sobre los derechos de la población indígena de Panamá, tomen decisiones urgentes para reducir la desigualdad existente dentro de la comarca Ngäbe-Bugle y Campesina.
- El Ministerio de Educación debe fortalecer la educación de los niños y jóvenes ngäbe insertando la educación intercultural bilingüe en el plan de educación regular para que no desaparezca el idioma y cultura.

- Dar seguimiento a la investigación, y dejar documentado porque es un tema en proceso y de interés para la erradicación discriminatoria por parte de la sociedad la cual debe enfrentarla con acciones concretas y permanentes en beneficio de la cultura ngäbe.
- Exigir a la autoridad tradicional de la comarca que tome medidas necesarias y que se haga cumplir la Ley 88 sobre la lengua ngäbe para que sea enseñada por los docentes que trabajan dentro de la comarca y así tener una educación que reconozca la cultura de los pueblos indígena ngäbe.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS E INFOGRAFÍA

Acuna, E. (2013). Estadística Elemental Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayaguez. Recuperado de <http://academic.uprm.edu/eacuna/miniman1sl.pdf>

Álvarez, M. (2017). Historia, Discriminación y Costumbres de la lengua Náhuatl. Americania Revista de estudios Latinoamericanos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Recuperado de [file:///C:/Users/yo/Downloads/2864-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8894-1-10-20171205%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/yo/Downloads/2864-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8894-1-10-20171205%20(1).pdf)

Bermúdez, G. (2010). ¿Qué es Educación? .Recuperado de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=weIG7JSmrm8C&oi=fnd&pg=PA69&dq=QUE+ES+EDUCACION+BERMUDEZ+2010&ots=2AA7EAqOJU&sig=JBarUt61lhaoEXiFYTSA8FDKwsM#v=onepage&q&f=false>

Betancourt, Y. (2009). Derechos de los pueblos indígenas y discriminación étnica o racial Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación México, DF Recuperado de: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/20%20 CI011_Ax.pdf

Bigot, M. (2010). Discriminación indígena: Los indígenas qom de los pumitas. Centro de Estudio Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Sociocultural, (19). Recuperado de <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/1589/n19a04.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bill, D. (2012). Situación de la mujer indígena en Panamá Pueblo Kuna. Seminario: Conversatorios sobre Mujeres y Género. Servicio de Publicaciones. Universidad de Murcia (España). Panamá. Recuperado de <http://www.csm4cfs.org/wp-content/uploads/2017/01/SITUACION-INDIGENA-DORIS-BILL.pdf>

CEPC Boletín de documentación N° 34. (2010). Textos y documentos de organismos internacionales, del consejo de Europa y de la unión europea. Recuperado de http://www.cepc.gob.es/docs/boletindocumentacion34/b34_organismos_internacionales.pdf?sfvrsn=2

Carrillo, A. (2015). Población y muestra. Material didáctico solo visión asignatura que corresponde: métodos de la Investigación. Universidad autónoma del estado de México escuela preparatoria Texcoco. Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/oca/view/20.500.11799/35134/1/secme-21544.pdf>

Castillo, J. (2014). Política criminal en España y discriminación xenófoba: La centralidad de los delitos de provocación a la discriminación. Política criminal. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S071833992014000200003&script=sci_arttext&tlng=en

Castillo, M. (2011). Discriminación de género y dominancia social. Análisis de los estereotipos de género y de la influencia del priming subliminal. (Tesis doctoral). Universidad de Jaén, GIENNENSIS. Recuperado de <http://ruja.ujaen.es/bitstream/10953/318/1/9788484396017.pdf>

Concepción, L. (2017). Principales causas del delito de estafa en víctimas en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, 2017. (Tesis de licenciatura). Universidad Especializada de las Américas, Panamá.

Constitución Política de la República de Panamá. (1972). En Gaceta Oficial No. 25176 del 2004.

Couoh, R. (2017). La vida de los pueblos mayas de Yucatán, México: Lengua y Enseñanza de la Lengua Maya. Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos, Universidad Pablo de Olavde, Sevilla. Recuperado de: <https://www.upo.es/revistas/index.php/americania/article/view/2863/2258>

Cunningham, M. (2009). Discriminación y racismo. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM-Región Andina. Recuperado de https://alertacontraelracismo.pe/sites/default/files/archivos/investigacion/Discriminacion-y-racismo-Mujeres_0.pdf

Charters, C. & Stavenhagen, R. (2010). El Desafío de la Declaración Historia y futuro de la declaración de la ONU sobre pueblos indígenas. Copenhague, Dinamarca. Recuperado de: [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=vhUijKB7th8C&oi=fnd&pg=PA10&dq=\).+El+Desaf%C3%ADo+de+la+Declaraci%C3%B3n+Historia+y+futuro+de+la+declaraci%C3%B3n++de+la+ONU+sobre+pueblos+ind%C3%ADgenas.charters+2010&ots=2MKg7gUol&sig=HK69MTf51Syjhw1pjZ695mtmHgA#v=onepage&&=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=vhUijKB7th8C&oi=fnd&pg=PA10&dq=).+El+Desaf%C3%ADo+de+la+Declaraci%C3%B3n+Historia+y+futuro+de+la+declaraci%C3%B3n++de+la+ONU+sobre+pueblos+ind%C3%ADgenas.charters+2010&ots=2MKg7gUol&sig=HK69MTf51Syjhw1pjZ695mtmHgA#v=onepage&&=false)

Chirix, E. (2009). Estudio sobre racismo, discriminación y brechas de desigualdad en Guatemala (LC/MEX/TS.2019/1). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Naciones Unidas sede subregional México. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44422/1/S1900068_es.pdf

Echeverría, R. (2016). Estereotipos y discriminación hacia personas indígenas mayas: su expresión en las narraciones de jóvenes de Mérida Yucatán México. Universidad Autónoma de Yucatán Aposta. Revista de Ciencias Sociales. Recuperado de <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/echeverria.pdf>

Estrella de Panamá. (21 de marzo de 2012). Racismo y discriminación: sus consecuencias Recuperado de <https://www.laestrella.com.pa/opinion/redaccion-digital-la-estrella/120321/racismo-consecuencias-discriminación>

Fernández, M. (2009). Las causas de la discriminación o la movilidad de un concepto. Catedrática del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Universidad de Sevilla Recuperado de http://www.juntadeandalucia.es/empleo/anexos/ccarl/33_1054_3.pdf

Gómez, F. & Berraondo, M. (2013). Los derechos indígenas tras la Declaración: El desafío de la Implementación. Universidad de Deusto Bilbao. Recuperado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=2Vn0AQAAQBAJ&oi=fnd&pg>

[=PA9&dq=los+derecho+indigena+tras+la+declaracion++gomez+2013&ots=fNHEBUDsgs&sig=rYvdmPTICZjht_Sq31BWdw5pzl#v=onepage&q=los%20derecho%20indigena%20tras%20la%20declaracion%20%20gomez%202013&f=false](#)

Hernández, M. (2009). La lengua materna como expresión del patrimonio intangible de los pueblos y vehículo para su trasmisión y difusión. Revista Avanzada Científica, 12(3), Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos.” Cuba. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/448955093/Dialnet-LaLenguaMaternaComoExpresionDelPatrimonioIntangibl-5074465>

Hernández, R. (2016). Discriminación lingüística y contracultura escolar indígena en la Ciudad de México. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales niñez y juventud, 14(2), 1161-1176. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v14n2/v14n2a20.pdf>

Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación McGraw-Hill/ INTERAMERICANA EDITORES, S.A. Sexta edición.

Hurtado, E. (2009). Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos México. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201903/2009_DH_10.pdf

Le carrer, C. (2013). Contar y formar el mundo. Sistema de numeración de los ngäbes de Costa Rica y Panamá 2013. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/5350/535055517003.pdf>

LED) Servicio de Liechtenstein para el desarrollo. (2013). Estrategia para la Educación Intercultural Bilingüe. Recuperado de http://www.ugelabancay.gob.pe/assets/portal/uploads/other/Estrategia_EI_B_al_2017_20170722084037.pdf

Ley 10. (7 marzo 1997). Por la cual se crea la Comarca Ngäbe-Buglé.

Ley 88. (2010). Que reconoce las lenguas y los alfabetos de los pueblos indígenas de Panamá y dicta normas para la Educación intercultural bilingüe. Recuperado de https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26669_A/GacetaNo_26669a_2_0101126.pdf

López, A. (2013). La importancia de la participación social en el proceso de integración social de las diversidades culturales: horizontes hacia la cohesión social en Europa y España.

López, J. (2015). Editorial. Infancia y educación intercultural. RELAdEI. Revista Latinoamericana de Educación Infantil, 4(3), 13-18. Recuperado a partir de <https://revistas.usc.gal/index.php/reladei/article/view/4775>

López, P. & Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa. Universitat Autònoma de Barcelona. España. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf

Macip, A. (2009). Cultura, proceso que humaniza, Cultura y derecho. Puebla, México. Recuperado de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=IR5nDQAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA14&dq=Cultura,+proceso+que+humaniza,++Cultura+y+derecho+macip+2009&ots=gGRAkde3F-&sig=3w6k1oLZWb1m_wA5YsGlfyzvZo4#v=onepage&q&f=false

Mata, S. (2013). Vidas desplazadas: Los Ngäbe y Buglé en Costa Rica. Recuperado de: <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/11063/VIDAS%20DESPLAZADAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mendieta, G. (2015). Informantes y muestreo en Investigación cualitativa. Investigaciones Andina, 17(30), 1148-1150. Fundación Universitaria del área Andina Pereira, Colombia. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2390/239035878001.pdf>

Ministerio de Gobierno. (2018). Evaluación Sociocultural (ESC) Para el Proyecto Apoyo para la Implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá. Recuperado de <http://www.mingob.gob.pa/wp-content/uploads/2018/01/Evaluacion-Sociocultural-P157575.pdf>.

Montrul, S. (2013). El bilingüismo en el mundo Hispanohablante. Recuperado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=cUvjAQAQBAJ&oi=fnd&pg=PT34&dq=el+biling%C3%BCismo+en+el+mundo+hispanohablante+montrul+2013&ots=wS5zHFV9p1&sig=49l4FfbHYa5TB4MdHajTxMcaWIs#v=onepage&q=el%20biling%C3%BCismo%20en%20el%20mundo%20hispanohablante%20montrul%202013&f=false>

Murillo, J. (2009). La frase nominal ngäbere Universidad Nacional de Costa Rica, Costa Rica.

Naciones Unidas, Derechos Humano. (2013). Los pueblos indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas (N°9/Rev.2). Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra. Recuperado de https://www.ohchr.org/documents/publications/fs9rev.2_sp.pdf

Núñez, E. (27 de abril de 2013). Minorías lingüísticas y derecho a las lenguas. Revista Internacional d' Humanitats CEMOrOc-Feusp / Univ. Autónoma de Barcelona. Recuperado de https://pdxscholar.library.pdx.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1025&context=wll_fac

Órgano Judicial. (s.f). Tabla de contenido de sección de los decreto. Pueblos indígenas. Recuperado de https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blogs.dir/cendoj/tabla-de-contenido-de-la-secci%C3%93n-pueblos-ind%C3%8Dgenas1.pdf

Panamá América. (2019). Panamá, ¿país racista?. Recuperado de <https://www.panamaamerica.com.pa/opinion/panama-pais-racista-1137421>

Parlamento Europeo. (2019). La política Lingüística. Fichas técnicas sobre la Unión Europea. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_3.6.6.pdf

Quidel, G. (2011). Estrategias de enseñanza de la lengua mapunzugun en el marco del PEIB Mineduc-Origenes (Comuna de Padre las Casas, IX Región-Chile). Cuadernos Interculturales, 9(16),61-80.[fecha de Consulta 18 de Octubre de 2020]. ISSN: 0718-0586. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552/55218731005>

Quivera, E. (2015). Reconocimiento de los derechos a los pueblos indígenas en el marco constitucional de Venezuela, Bolivia y Ecuador. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Educación a Distancia. Recuperado de [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:DerechoMequivera/QUIVERA Martha Elena Tesis.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:DerechoMequivera/QUIVERA_Martha_Elena_Tesis.pdf)

Sarsaneda del Cid, J. (2012). Cultura y Nación. REFLEXIONES EN TORNO A LA CULTURA NGÄBE. Tareas, (142),107-119.[fecha de Consulta 18 de Octubre de 2020]. ISSN: .Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5350/535055525008>

Sichra, I. (2010). Enseñanza de la lengua materna en América Latina: vuelta a los orígenes Conferencia magistral, Conmemoración del día internacional

de la lengua materna, Guatemala. Recuperado de http://bvirtual.proeibandes.org/bvirtual/docs/lengua_materna_la.pdf

Soto, E. (2014). Límites del acceso a la justicia de los pueblos indígenas: Análisis Jurídico del peritaje cultural como medio de prueba dentro del proceso penal costarricense, para el respeto de la Identidad cultural de los miembros de pueblos indígenas. (Tesis de licenciatura). Universidad de Costa Rica Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica. Recuperado de <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/L%C3%ADmites-del-acceso-a-la-justicia-de-los-pueblos-ind%C3%ADgenas-An%C3%A1lisis-jur%C3%ADdico-del.pdf>

Subinas, J. (2018). Interculturalidad en salud y desigualdad: el caso de las entidades de médicos tradicionales en la comarca Ngäbe Buglé (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/47497/1/T39889.pdf>

Stavenhagen, R. (s.f). Los derechos indígenas: nuevo enfoque del sistema internacional. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R06858-3.pdf>.

TeleSUR. (2020). Conoce los países con mayor índice de discriminación racial. <https://www.telesurtv.net/news/dia-contra-discriminacion-celebracion-mayor-indice-mundial--20190320-0019.html>

UNESCO. (2015). Apuntes Educación y Desarrollo post-2015. Oficina de Santiago, Regional de Educación para América Latina y el Caribe, Bolivia: Unesco. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/APUNTE09-ESP.pdf>

UNICEF y FUNPROEIB Andes. (2009). ATLAS Sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina. Tomo 1 Cochabamba, Bolivia. Recuperado de <https://www.unicef.org/lac/media/9791/file/PDF%20Atlas%20sociolinguestico%20de%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20en%20ALC-Tomo%201.pdf>

UNICEF y FUNPROEIB Andes (2009). ATLAS Sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina. Tomo 2 Cochabamba, Bolivia. Recuperado de https://www.unicef.org/tomo_2_atlas.pdf

Vargas, M. (s. f). La discriminación en la escuela: maestros de origen indígena. Universidad Pedagógica Nacional Ecatepec México.

Velásquez, A. (2016). Discriminación étnica y exclusión. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Comodoro Rivadavia, Bolivia. Recuperado de <https://www.margen.org/tesis/discriminacion.pdf>

Xiloj, G. (2014). Uso de la lengua materna k'iche' en el desarrollo de la lectoescritura en primer grado de escuelas bilingües del municipio de

Chichicastenango. (Tesis de licenciatura). Universidad Rafael Landívar

Recuperado

de

<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2014/05/82/Xiloj-Gloria.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1

Encuesta



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
EXTENSION UNIVERSITARIA VERAGUAS
PROGRAMA ACADEMICO CERRO PELADO

Encuesta para la comunidad de Cerro Pelado, distrito de Ñürüm, comarca
Ngäbe-Buglé y Campesina

ESTIMADOS SEÑORES Y SEÑORAS: con el objetivo de desarrollar una investigación de trabajo de grado para optar por el título de licenciada en Educación Bilingüe Intercultural que imparte la Universidad Especializada de las Américas, se le solicita respetuosamente responder la siguiente encuesta sobre la discriminación cultural y su incidencia en el uso de la lengua ngäbe.

La información recopilada será de carácter confidencial y se manejará con alto grado de profesionalismo.

Complete los siguientes datos:

A. ASPECTOS GENERALES:

1. ¿Sexo de los moradores de la comunidad marque con una x sexo de la persona?

2. ¿Cuántos años tienes?

3. ¿A qué grupo étnico perteneces?

Ngäbe: Buglé: Latino: Otro: , ¿Cuál?

B. Aspecto cultural:

4. ¿Se está preservando la cultura ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado?

Siempre: , Casi siempre: , Algunas veces: ,
Nunca: N/R:

5. ¿Qué tipo de discriminación ha vivido usted?

Tipos de discriminación	Criterios			
	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Nunca
Lingüística				
Racial				
Religiosa				
Sexo				
Costumbre				
Ideológica				
Legal				
Indumentaria				
Por estudio				
Edad				

C. ASPECTOS LINGÜÍSTICOS:

6 ¿Posee usted dominio de la lengua ngäbe?

Hablado: Escrito:

7. ¿Promueve el uso de la lengua ngäbe en su entorno familiar

Sí: No: ¿Por qué?

8. ¿Considera usted que se respeta en la comunidad de Cerro Pelado la Ley 88, que reconoce el idioma ngäbe en la Comarca Ngäbe-Buglé y campesina?

Sí: , NO:

9. ¿Considera usted que en la escuela se enseña la lengua ngäbe?

SÍ: NO:

10. ¿Cree usted que hay discriminación entre los ngäbe por practicar su Lengua originaria?

Siempre: A veces: Nunca: , N/R:

11. Consecuencias que le ha causado la discriminación recibida por el uso de la lengua ngäbe:

Consecuencias	Criterios			
	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Nunca
Psicológicas				
Maltrato físico				
Económica				
Injusticia				
Pérdida de identidad				

Indiferencia social				
---------------------	--	--	--	--

12. ¿Considera usted que se valora la lengua ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado?

SÍ:

NO:

POR QUÉ:

13. Qué soluciones podrían erradicar la discriminación de la cultura y lingüística en la comunidad de Cerro Pelado?

Le agradecemos su colaboración

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Descripción	Página
Cuadro N° 1:	Moradores de Cerro Pelado, víctima de los tipos de discriminación.	81
Cuadro N° 2:	Consecuencias de la discriminación por el uso de la lengua ngäbe.	88

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica	Descripción	Página
Gráfica N° 1:	Sexo de los moradores de la comunidad de Cerro Pelado.	77
Gráfica N° 2:	Distribución por edades de los moradores de la comunidad de Cerro Pelado.	78
Gráfica N° 3:	Grupo étnico de los moradores de la comunidad de Cerro Pelado.	79
Gráfica N° 4:	Preservación de la cultura ngäbe de los moradores de la comunidad de Cerro Pelado.	80
Gráfica N° 5:	Moradores de Cerro Pelado, víctima de los tipos de discriminación.	82
Gráfica N° 6:	Dominio de la lengua ngäbe.	83
Gráfica N° 7:	Promueve el uso de la lengua ngäbe en el entorno familiar.	84
Gráfica N° 8:	Respeto y reconocimiento de la Ley 88 sobre el idioma ngäbe.	85
Gráfica N° 9:	Enseñanza de la lengua ngäbe en la escuela.	86
Gráfica N° 10:	Consideración sobre la discriminación entre los ngäbe por practicar la lengua originaria.	87
Gráfica N° 11:	Valoración de la lengua ngäbe en la comunidad de Cerro Pelado.	90